



Universidad de Valladolid

Facultad de Educación y Trabajo Social

Máster Universitario en Psicopedagogía

LA ACREDITACIÓN DE LAS
COMPETENCIAS TRANSVERSALES EN LA
ENSEÑANZA SUPERIOR ADQUIRIDAS A
TRAVÉS DE LA REPRESENTACIÓN
ESTUDIANTIL: EL CASO DE LA
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Realizado por Marta Águeda Maroñas

Tutorizado por Dr. Luis Carro Sancristóbal y Dr. Mariano Rubia Avi

Valladolid, julio 2019

Agradecimientos

A Mariano Rubia, por cada café motivador, la confianza depositada y permitirme hacer las tutorías de pie.

A Luis Carro por la iniciación en el ámbito de la investigación educativa, por arrojar luz cuando más oscuro parecía el camino y la continua motivación para superarme.

Al Observatorio de Competencias Profesionales (Observal), por la oportunidad de realizar prácticas, y la iniciación en el campo de las competencias.

A la Universidad de Valladolid, por apoyarme en mi carrera en la representación estudiantil y favorecer mi participación lo largo de estos 4 años.

Resumen

El compromiso que tenemos los representantes de estudiantes con las universidades que representamos se basa en actitudes y acciones de defensa y mejora de la institución. A través de un análisis del compromiso de los estudiantes que resume la participación en la representación estudiantil cocemos las competencias que desarrollan a lo largo de sus etapas formativas. A través del estudio de una encuesta realizada a 135 representantes de estudiantes a nivel nacional que ostentan cargos de representatividad en este momento concretamos el malestar generalizado por parte de los representantes por el vago reconocimiento que se hace de ellos, y abogan por un cambio del reconocimiento de la representación estudiantil. Para ello, se lanza la propuesta [en]compromiso, proyecto que aportará relevancia a los representantes de estudiantes.

Palabras clave: Educación Superior, *engagement*, representación estudiantil, educación informal, competencias transversales

Abstract

The commitment we representatives of students have to the universities we represent is based on attitudes and actions of defense and improvement of the institution. Through an analysis of the students' commitment that summarizes the participation in the student representation, we cook the competences that they develop throughout their formative stages. Through the study of a survey of 135 representatives of students at the national level who hold positions of representation at this time, we express the generalized discomfort on the part of the representatives for the vague recognition that is made of them, and advocate a change of recognition of student representation. To do this, the proposal is launched “[en]compromiso”, a project that will bring relevance to student representatives.

Keywords: Higher education, engagement, student representation, informal education, skin skills.

índice

1.	Introducción.....	7
1.1.	Justificación	8
1.2.	Competencias y Objetivos del TFM	13
1.3.	Estructura del trabajo	15
2.	Marco teórico	17
2.1.	Principios básicos de la participación en la comunidad.....	17
2.2.	Representación estudiantil	21
2.3.	Normativa de la representación estudiantil.....	27
2.4.	Competencias transversales	30
2.5.	El reconocimiento, la validación y la acreditación de competencias.....	32
3.	Contexto del estudio: El caso de la Uva.....	37
3.1.	La representación estudiantil en la Universidad de Valladolid (UVa) ...	37
3.2.	Competencias Transversales desarrolladas por los representantes de Estudiantes	47
4.	Desarrollo de la investigación	51
4.1.	La representación estudiantil en las universidades españolas: objetivo, muestra y procedimientos.	52
4.2.	Encuesta realizada a los representantes de estudiantes a nivel nacional.	57
5.	Conclusiones	63
6.	Propuesta.	69
6.1.	Proyecto [en]compromiso	70
7.	Referencias bibliográficas	73
8.	Glosario de las competencias transversales.....	79
9.	Anexo 1. Encuesta sobre la validación de la representación estudiantil.	85

Índice de figuras

Figura 1.	Competencias de acción profesional.....	31
Figura 2.	Formación de la Junta de Facultad.....	40
Figura 3.	Formación del Claustro Universitario.....	43
Figura 4.	Composición del Consejo de Estudiantes	44
Figura 5.	Esquema de la representación estudiantil en la Universidad	47
Figura 6.	Ramas del conocimiento encuestadas	58
Figura 7.	Tipos de reconocimiento	59
Figura 8.	Competencias trasversales analizadas en la encuesta a representantes estudiantiles	60

1. Introducción

Nos encontramos en un momento en el que la representación estudiantil no es reconocida con la importancia que las propias instituciones deberían darle. Esto sí sucede en países europeos que han sabido compaginar las necesidades académicas y organizativas con la visión que los estudiantes aportan a las mismas, otorgándoles no solo un puesto en los órganos de gobierno, sino garantizándoles que su voz será escuchada y sus aportaciones tenidas en cuenta, participando activamente en la toma de decisiones que más comprometen a las universidades.

La representación estudiantil es un elemento imprescindible para el buen funcionamiento de las universidades, y el compromiso que adquieren con la institución y sus compañeros les lleva a invertir su tiempo y sus recursos en la mejora del buen funcionamiento de éstas, y en la creación de vida y ambiente universitario propensos para que el desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje sea el mejor, así como una formación complementaria en ámbitos como el deportivo, cultural, solidario y social.

El escaso reconocimiento de su trabajo está dando como resultado unas bajas tasas de reposición en la representación estudiantil, lo que hace que en unos diez años las universidades tengan problemas para encontrar estas figuras entre sus estudiantes, donde no solamente perderían la visión de estos, sino que los propios estudiantes se quedarían sin representación en los asuntos más determinantes de las instituciones universitarias.

Para paliar esta respuesta es necesario tomar medidas urgentes que favorezca que los estudiantes quieran entrar en la representación estudiantil. Una de estas medidas, fácil, directa y satisfactoria, es el simple hecho de reconocer su trabajo a través de un certificado que asegure la formación que han adquirido y llevado a cabo en los ámbitos informales durante su época universitaria, aportándoles un distintivo especial que tenga una gran validez para su futuro, distinguiéndoles entre el resto de estudiantes y

haciéndoles más atractivos para el mundo laboral, es decir, que mejore su empleabilidad futura. Es justo reconocer lo que se aporta a la comunidad frente a la apatía de quien no se implica en la participación y gestión comunitaria.

1.1. Justificación

En el espacio educativo universitario encontramos tres dimensiones formativas en un mismo ambiente. No ha sido hasta ahora, y a raíz de estudios como el realizado por Menéndez & García, (2005) sobre la educación no formal e informal, cuando ha comenzado una creciente preocupación por el valor que tienen los otros tipos de formación para el estudiantado y la evolución que sufren las personas que lo practican a nivel integral, las cuales adquieren competencias diferentes y propias de las actividades que desarrollan, que son fácilmente transmisibles a sus funciones del día a día.

Por consiguiente, diferenciaremos educación formal como propia de las actividades académicas, que, como señalan Pérez Porto y Merino (2019) nos aportan la idea que alude al proceso integral que comienza con la educación inicial o educación primaria, pasa por la educación secundaria y llega hasta la educación superior. Esta instrucción se desarrolla de forma sistemática y permite acceder a distintos títulos oficiales, reconocidos por el Estado. Este tipo de educación respeta un programa donde se establecen los objetivos educativos. Habitualmente se estipula cierta carga horaria que los alumnos deben cursar para estar en condiciones de rendir en los exámenes correspondientes. Al aprobar las evaluaciones finales, los estudiantes avanzan de curso o consiguen el título. Por todo ello, diremos que es aquella impartida en establecimientos aprobados por las autoridades estatales y organizada en ciclos lectivos regulares. Los currículos son progresivos y llevan a grados sucesivos hasta llegar a la graduación o titulación.

Por otro lado, encontramos la educación no formal, la cual, no está atada a normas ni planificaciones y, por lo general ofrece mayor libertad al estudiante ya que no entrega títulos, o concede diplomas que no son oficializados por el Estado. Estudios realizados por De Benedictis Serrano, Camel Calderon, Sequera Torres, & Alvarez Romero (2019) sobre la importancia de la educación no formal en la formación de los estudiantes de medicina, ponen de manifiesto que toda actividad que sea educativa, organizada y sistematizada que no implique necesariamente una trayectoria fija, que facilite determinadas clases de aprendizajes, pudiéndose realizar fuera del marco del sistema

tradicional de educación, optando o no por certificación, es una herramienta importante para renovar los esquemas de enseñanza y aprendizaje, apoyada por las tecnologías de la Información y comunicación así como por los recursos educativos abiertos. Otros autores como Naranjo Crespo (2018) sostienen que los programas de educación y/o aprendizaje no formal potenciarán de modo significativo competencias, destrezas y valores susceptibles de elevar los niveles e indicadores de empleabilidad de los jóvenes. De esta manera se contribuye a la mejora de su inclusión en corrientes de participación comunitaria y de su capital social y cultural. También se dota de gran relevancia a la educación no formal dentro del espacio universitario, donde encontramos actividades algunas como los programas de alfabetización en barrios marginales de la ciudad, las capacitaciones profesionales, el reciclaje y cuidado del medio ambiente, las actividades complementarias, la rehabilitación social, entre otras.

Finalmente, están las vías de aprendizaje que conocemos como la educación informal. Esta es la que consiste en el aprendizaje que se obtiene por medio de las actividades del día a día, relacionadas con la familia, los amigos o incluso el trabajo. Por regla general, no es una educación intencionada, no tiene ningún tipo de estructuración ni tampoco unos objetivos marcados y, por supuesto, no permite obtener ninguna clase de certificación. Asimismo, tampoco se sustenta en unas herramientas concretas ni cuenta con una duración determinada. Estas incluyen, entre otras, predisposiciones para comportarse en situaciones sociales, formas y tipos de decisiones, pertenencia y participación en comunidades, evolución de la identidad personal. Más concretamente, en el ámbito universitario actividades como la representación estudiantil o las actividades deportivas. Entre las muchas ventajas de este tipo de educación, Rodríguez Illera (2018) nos aporta una clave para el posterior desarrollo de este trabajo: “es un desarrollo de aprendizaje táctico que conlleva un compromiso”. La educación informal es una dimensión educativa casi inexplorada e incomprensida por el sistema educativo, por lo que se entiende como un vasto y fértil campo para realizar investigación educativa y social que nos permita erradicar en medida de lo posible el mal uso que hacemos de los elementos y factores que componen su dinámica natural.

En este espacio universitario, nace otro concepto que entra con fuerza como es el aprendizaje a lo largo de la vida, desarrollado como un espacio organizativo de todas las formas de educación (formal, no formal e informal) como componentes integrados e interrelacionados Carabias Herrero & Carro Sancristóbal (2018). Se basa en la premisa

de que el aprendizaje no está confinado a un periodo específico de la vida, sino que va “de la cuna a la tumba” (sentido horizontal), considera todos los contextos en los que conviven las personas como familia, comunidad, trabajo, estudio, ocio, (sentido vertical), y supone valores humanísticos y democráticos como la emancipación y la inclusión (sentido profundo) (Delors, 1998). Enfatiza el aseguramiento de los aprendizajes relevantes (y no sólo la instrucción académica) más allá del sistema escolar.

- El compromiso o *engagement* en el ámbito universitario retomando la idea de Rodríguez Illera (2018) podríamos definirlo *grosso modo* como una dedicación de recursos personales hacia la institución universitaria, no obstante, utilizaremos el estudio realizado por Paul Ashwin y Debbie McVitty en *The Meanings of Student Engagement: Implications for Policies and Practices* (2015) para definirlos con exactitud y sorprendentemente determinan hasta tres tipos diferentes de *engagement*. El compromiso es el elemento principal para la creación de una comunidad de aprendizaje. Autores como Trowler (2010) o Healey, Flint, & Harrington (2014) ponen de manifiesto la importancia de los representantes de estudiantes dentro de la organización interna y los órganos de gobierno de las universidades. Trowler (2010, 2014) hace una mención especial en todo lo que está relacionado con los procesos de mejora de calidad que le son propios y tiene su correspondiente reflejo en la evaluación que hacen las instituciones externas o agencias de calidad del sistema a niveles regional o nacional. El estudio mencionado (Ashwin & McVitty, 2015) concluye con la definición del *engagement* de la representación estudiantil donde pueden existir hasta tres tipos de compromiso diferentes, todos ellos igual de importantes y necesarios para el buen funcionamiento de la institución, pero diferentes entre sí, ya que buscan y persiguen diferentes objetivos. Además de definir cada uno de los tipos de compromiso, se pueden relacionar con el tipo de formación en la que se dan, ya sea educación formal, no formal o informal.
- **Compromiso del estudiante en su propio proceso de formación**, es la participación dentro de su grado para garantizar que su aprendizaje tenga éxito en términos de motivación o de su propia percepción intelectual (Washer, 2007). De esta forma los estudiantes son dueños de su propio aprendizaje,

trabajando junto al resto de académicos en busca de la mejora de la calidad para los grados universitarios. El objetivo que persiguen es el desarrollo de su comprensión del conocimiento con el que están comprometidos en sus programas de estudios. En este ámbito, los representantes de estudiantes están vistos como un cuerpo cuyos objetivos no sufren variaciones según el grado de participación que tienen, es decir, siempre buscarán la mejora de sus procesos de enseñanza-aprendizaje. Encontramos las siguientes figuras de representación estudiantil: representante de clase, representante de estudiantes en Junta de Facultad, representante de estudiantes de departamento. Todos estos representantes actúan en lo denominado anteriormente como educación formal, estructurando los planes de estudio, mejorando el dinamismo del aula, favoreciendo los procesos de aprendizaje y creando climas de trabajo agradables para que, todos los anteriores fenómenos puedan darse con claridad.

- **Compromiso del estudiante en la formación de sociedad.** Este tipo de compromiso trata de hacer transferencia del conocimiento entre lo que adquieren a través de sus procesos de aprendizaje y la forma en la que pueden actuar en la creación de una mejor comunidad. El objetivo será el asociacionismo entre los representantes de estudiantes y los académicos, de forma que esa interacción entre ambos cuerpos pueda construir un mejor conocimiento. Encontramos, por ejemplo, grupos de investigación donde los estudiantes tienen una alta participación guiada y tutorizada por académicos, de forma que se produce un trabajo conjunto. La evolución se verá en el aumento del compromiso que adquieren los estudiantes según se van avanzando las mejoras del sistema o de las investigaciones. Las figuras de representación estudiantil que existen en este tipo serán: representantes de estudiantes en Departamentos, representantes de estudiantes de Junta de Facultad, representantes de estudiantes en el Claustro Universitario o representantes de estudiantes en Consejo de Gobierno. Actuarán sobre lo denominado educación no formal, ya que, las funciones que desarrollan son de forma voluntaria, y por norma general no hay una planificación de los actos ni del aprendizaje; se hace por el placer de mejorar de los sistemas, de la

sociedad, para evolucionar en la calidad de los procesos y que no se repitan los errores anteriores.

- **Compromiso de estudiante en la formación de liderazgo.** Este tipo de compromiso está orientado hacia la creación de nuevos objetivos para los representantes de estudiantes, que están guiados en el desarrollo de competencias como el liderazgo o la negociación de acuerdos. Este tipo de compromiso ha desafiado al entendimiento de los académicos al tratarse de un compromiso surgido de la necesidad de actuar contra los “dictámenes” del sistema, es decir, están comprometidos con la institución ya que, el desarrollo de sus funciones está orientado hacia la mejora de la institución pero lo hacen de forma paralela sin que los académicos puedan influir en sus decisiones, su forma de organizarse o sus deliberaciones, por lo que podríamos definirlo como organismos que trabajan de forma paralela a estos. En este formato encontramos las Delegaciones de Estudiantes y los Consejos de Estudiantes, que desarrollan toda su actividad en la denominada educación informal, la cual trata de mejorar el día a día de los estudiantes y la vida universitaria a través de la realización de actividades de formación complementaria, la resolución de dudas y problemas, o la realización de propuestas que mejoren la institución.

En todos estos tipos de *engagement* encontramos como punto común el desarrollo de actividades o funciones por parte de los representantes de estudiantes donde adquieren habilidades propias de esas acciones, es decir, competencias transversales. Estas competencias son adquiridas mayoritariamente a través del ensayo y error, pues, aunque estén guiados en algunas ocasiones, no hay una formación previa a los cargos que ostentan y la transmisión de conocimiento se hace de forma natural entre unos y otros. Este aprendizaje conlleva una involucración con la institución y un compromiso real con el resto de estudiantes ya que serán su voz en los diferentes órganos de gobierno y en momentos de angustia serán su salvavidas para continuar en sus grados universitarios, de forma que a los representantes de estudiantes se acude para multitud de problemas de índoles muy diferentes, desde una pregunta sobre los conocidos ECTS hasta problemas económicos graves o son requeridos por los propios académicos como medio de presión contra la institución para hacer cambios significativos en los sistemas de organización de la universidad.

Entre otras muchas cuestiones, nos preguntamos ¿para qué vale este compromiso de los representantes de estudiantes? ¿Qué valor tiene ese compromiso para los representantes de estudiantes para las instituciones? En el desarrollo de las funciones propias de la representación estudiantil, los representantes adquieren competencias que son muy valoradas por el mercado laboral, ¿cómo podríamos dar validez a esas competencias? ¿Pueden ser esas competencias evaluadas por la Universidad? ¿Cómo evaluamos esas competencias? Éstas y otras preguntas serán abordadas a lo largo de este trabajo.

1.2. Competencias y Objetivos del TFM

En este epígrafe se abordan las principales competencias desarrolladas con el trabajo fin de máster. En esta propuesta están recogidas los resultados de aprendizaje que durante el periodo de formación del máster en psicopedagogía han sido adquiridos dentro del itinerario de intervención sociolaboral. Este TFM surge del compromiso personal hacia la participación en la vida universitaria, tanto propia como del resto de estudiantes. Los objetivos y competencias del título de máster en psicopedagogía han orientado esta inquietud hacia la mejora de la empleabilidad de quienes representan la vida estudiantil y adquieren el compromiso institucional.

1.2.1. Competencias del TFM

Generales

- Comunicar las decisiones profesionales y las conclusiones, así como los conocimientos y razones ambiguas.
- Responder y actuar de manera adecuada y profesional, teniendo en cuenta el código ético y deontológico de la profesión, en todos y cada uno de los procesos de intervención.
- Implicarse en la propia formación permanente, reconocer los aspectos críticos que han de mejorar en el ejercicio de la profesión, adquiriendo independencia y autonomía como discente y responsabilizándose del desarrollo de sus habilidades para mantener e incrementar la competencia profesional.

Específicos

- Aplicar los principios y fundamentos de la orientación al diseño de actuaciones favorecedoras del desarrollo personal y/o profesional de las personas.
- Diseñar, implementar y evaluar prácticas educativas, programas y servicios que den respuesta a las necesidades de las personas, organizaciones y colectivos específicos.
- Planificar, organizar e implementar servicios psicopedagógicos.
- Aplicar los fundamentos y principios básicos de la gestión a la planificación de acciones de coordinación y liderazgo de equipos psicopedagógicos favoreciendo el trabajo en red entre los diferentes agentes e instituciones socioeducativas.
- Analizar, interpretar y proponer actuaciones, teniendo en cuenta las políticas educativas derivadas de un contexto social dinámico y en continua evolución.
- Formular nuevas propuestas de mejora de la intervención psicopedagógica, fundamentadas en los resultados de la investigación psicopedagógica.

1.2.2. Objetivo del TFM

Este trabajo de fin de máster tiene como objetivo principal identificar las competencias transversales que desarrollan los representantes de estudiantes en su etapa universitaria en la educación informal para diseñar un proceso que valide o acredite las competencias transversales adquiridas.

Para poder alcanzarlos previamente se han desarrollado los siguientes objetivos específicos:

- Caracterizar los diferentes tipos de compromiso universitario.
- Determinar los espacios formativos dentro del ámbito universitario.
- Esclarecer la estructura interna y la normativa que a la que está sujeta el sistema de representación estudiantil español.
- Describir las funciones que desenvuelven los representantes de estudiantes en la época universitaria.
- Detallar las competencias transversales que desarrollan los representantes de estudiantes en su etapa universitaria.

- Aportar reconocimiento a la representación estudiantil.
- Describir el proceso actual de acreditación, validación y reconocimiento.

1.3. Estructura del trabajo

El trabajo está organizado en los siguientes apartados favoreciendo su comprensión y el conocimiento de todos los elementos previos para que, finalmente, la propuesta sea comprensible para todos y todas.

Comenzaremos con un marco teórico donde conozcamos en profundidad los principios de la participación ciudadana y la representación estudiantil, qué es y cómo se desarrollan las competencias transversales y por último los procesos de reconocimiento, validación y acreditación de competencias.

Pasaremos posteriormente a conocer el caso de representación estudiantil de la Universidad de Valladolid. La normativa en la que está basada, los diferentes puestos que pueden ostentar los representantes de estudiantes en la Universidad de Valladolid, y, por último, las competencias que adquieren en el desarrollo de sus funciones.

Seguiremos con el desarrollo de la investigación en el punto número tres, explicando el desarrollo de dos investigaciones: una investigación documental a las universidades, y una encuesta realizada a los representantes de estudiantes a nivel nacional.

Finalmente pasaremos a explicar la propuesta desarrollada para dar respuesta a la necesidad surgida por los representantes de estudiantes y las universidades, y analizaremos con una serie de conclusiones del Trabajo de Fin de Máster.

2. Marco teórico

2.1. Principios básicos de la participación en la comunidad.

¿En qué consiste la participación de la comunidad? ¿quién puede participar? ¿y cómo lo hacen? Una comunidad está formada por una serie de personas que viven juntas y cumplen una serie de reglas o tienen unos intereses comunes. Este conjunto de personas forma lo que hoy en día conocemos como ciudadanía, a la cual, se le reconoce una serie de derechos políticos y sociales y que le permite intervenir en la política de ese conjunto determinado. La intervención que pueden realizar según Roger Hart (1993) “es la capacidad para expresar decisiones que sean reconocidas por el entorno social y que afectan a la vida propia y/o a la vida de la comunidad en la que uno vive”. Sabiendo que las decisiones que toman las personas que nos gobiernan afectan a toda la ciudadanía, la participación será entendida como la asociación entre personas en situaciones y procesos donde puede, uno o varios representantes hacer un ejercicio de poder en base a la toma de decisiones unos objetivos finales significantes desde la perspectiva del sistema social. Como sociedad, tenemos la obligación de decidir cómo se toman las medidas que posteriormente administrarán el sistema, y quiénes son las personas que administrarán los recursos de los que disponemos para asegurar el bienestar de la comunidad. Este proceso existe desde la Grecia Antigua, y lo conocemos bajo el nombre de democracia. Este sistema político se rige bajo la premisa de que la soberanía reside en el pueblo (sociedad), y que, por tanto, el pueblo tiene derecho a elegir y controlar a sus gobernantes, y el proceso por el que se rige el Reino de España para realizar tal acto será el sufragio universal, que dicta que es un sistema de electoral en el que tienen derecho a votar todas las personas mayores de edad, sea cual sea su sexo y religión, haciéndolo de forma libre, secreta y directa. En este sistema electoral se basa, prácticamente, el 100% de las votaciones que se realizan en España desde el año 1931, siendo la primera vez que se votó a través de este sistema en 1933.

Uno de los principales problemas que se encuentra la sociedad actual es la formación de grupo, pasar del individuo al grupo; por ello, la democracia, su funcionamiento y sus ideales comunes a todas las personas, es un procedimiento que la sociedad tienen la obligación de transmitirlo a las nuevas generaciones a través de la herramienta de la educación. Dewey (1917) definía educación como instrumento de transformación social y un método fundamental del progreso donde el maestro al enseñar no solo educa individuos, sino que contribuye a formar una vida social justa. De este modo, la escuela se convierte en el principal motor de progreso social e individual. Siguiendo con los planteamientos de Dewey, señala que la escuela debía ser la reconciliación de los intereses individuales y colectivos. La democracia no será, por tanto, un aspecto institucional, sino que requerirá de la participación activa de todas las personas que forman la sociedad para conseguir la transmisión de los conocimientos. De este modo, pasaremos del individuo a la sociedad, y comenzaremos con el desarrollo comunitario, básico y necesario para la evolución social, con el único fin de desarrollar personas que puedan ejercer su derecho a la ciudadanía pleno, activo, reflexivo y real. Y esto solo se conseguirá a través de la experiencia y su participación en la vida social, y desarrollando una serie de competencias personales con las que poder hacer frente a los problemas que puedan poner en riesgo el beneficio personal y social de la comunidad.

El desarrollo comunitario es el proceso por el cual los miembros de una comunidad se enfrentarán a una serie de problemáticas para generar soluciones donde, a través acciones colectivas, se consiga el bienestar de la comunidad en la que conviven, consiguiendo así, una sociedad más comprometida. El compromiso que adquieren conlleva el respeto de unas normas y procedimientos, de los que son conscientes y que utilizan para mejorar la actualidad construyendo sociedades más fuertes y resistentes. Entenderemos el bienestar social como un conjunto de factores que mejore la calidad de vida de las personas y satisfagan sus necesidades más primarias. Pero, para desarrollar un compromiso con la comunidad, lo primero que debemos tener cubierto son nuestras necesidades personales. Para ello, se debe ahondar en nuestras necesidades, considerar nuestras posibilidades y cuestionarnos la validez del sistema al que pertenecemos, y, saber que, en última instancia, el Estado será el principal encargado de generar el bienestar social de las personas que convivan en ese país a través de políticas sociales y económicas que ayuden a la sociedad a desarrollarse plenamente.

Tras la II Guerra Mundial, la búsqueda del Estado del Bienestar está en la gestión de los gobiernos a nivel mundial, conseguido a través de políticas económicas y sociales que garantizan el cumplimiento de los Derechos Humanos, organizados en derechos culturales, sociales y económicos. Pero la gestión de los recursos no siempre es la correcta, e inevitablemente aparecen las desigualdades entre las personas. Casado (1986), identifica en esta misma dirección tres problemas de gran importancia en el Estado de Bienestar:

1. La burocratización de las administraciones sociales, que genera pesados costes económicos y humanos
2. La ineficacia en la táctica de redistribución de la renta, de modo que la pobreza persiste a pesar del enorme volumen de gastos sociales
3. La insuficiencia de los recursos utilizables para financiar la expansión de la protección social.

Ante la falta de recursos sociales para hacer frente a la protección de las personas nace el voluntariado: un conjunto de personas que sirven, por petición propia y libre a la comunidad y al medio ambiente, a través de la acción voluntaria. Un ejemplo actual es el cumplimiento de los “Objetivos y metas de desarrollo sostenible,” que se llevan a cabo en su mayoría con políticas voluntarias establecidas por los diferentes gobiernos, alentados por la Organización de Naciones Unidas (ONU, 2015), que cuenta con grandes redes de voluntarios para su desempeño. Lo podemos definir cómo la acción que se desarrolla dentro de una organización sin ánimo de lucro por personas físicas que, de manera altruista y solidaria, intervienen con las personas y la realidad social, frente a situaciones de vulneración, privación o falta de derechos u oportunidades para alcanzar una mejor calidad de vida, y una mayor cohesión y justicia social como expresión de ciudadanía activa organizada (García Roca, 1994). Este compromiso social que nace en las personas voluntarias, les hace crear conciencia hacia la comunidad sobre un problema o desigualdad, logrando los apoyos suficientes, como para hacerle frente; así, en 1996, se crea la Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado y ha sido objeto continuo de estudio y debate dada la gran actividad que genera y todos los ámbitos de acción que hay bajo su premisa. “Esta ley entiende el voluntariado como una actividad participativa, de calidad, donde coinciden diferentes generaciones, que sirve para ayudar a personas y mejorar la sociedad”. Algunos informes, como las conclusiones del Año Europeo del Voluntariado 2011, han sido muy relevantes en este sentido. Así,

documentos aprobados como la Comunicación de la Comisión Europea de 20 de septiembre de 2011, sobre “Políticas de la UE y voluntariado: Reconocimiento y fomento de actividades voluntarias transfronterizas” o las Resoluciones del Parlamento Europeo de 12 de junio de 2012, sobre el Reglamento (UE) núm. 375/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de abril de 2014, por el que se crea el Cuerpo Voluntario Europeo de Ayuda Humanitaria “iniciativa Voluntarios de Ayuda de la UE” y su Reglamento de Ejecución (UE) núm. 1244/2014, de la Comisión, de 20 de noviembre de 2014, han diseñado un nuevo marco europeo para el desarrollo del voluntariado humanitario durante el periodo 2014-2020. Un hito relevante de esta evolución es la aprobación de nueva la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, que derogó la anterior, y en la que se da cobertura a una acción voluntaria sin adjetivos, sin excluir ningún ámbito de actuación, y donde en los últimos años se ha consolidado su presencia y favorece que pueda promoverse no solo en el Tercer Sector, sino en otros ámbitos más novedosos, como son las empresas, las universidades o las propias administraciones públicas.

Se entiende que, al ser un acto libre y propio, estas acciones no conllevan una recompensa económica por sus servicios, ni ningún otro tipo de recompensa, pero, durante los voluntariados, las personas no solo luchan contra las desigualdades y respeto de los derechos de las personas, sino que se van formando y adquiriendo competencias válidas para su día a día, con lo van enriqueciendo su personalidad (García Campá, 2001). Este proceso formativo está intrínseco en la propia acción voluntaria y no es una opción el adquirirlo o no. En esta última Ley, se da amparo al voluntariado en las universidades. Así, toda actividad que se desarrolle en este ámbito es reconocida, y, por tanto, la formación que se adquiere en este proceso puede ser certificado igualmente.

Análisis como los realizados por Ríos (2004) sobre los universitarios y el voluntariado o por Domínguez Pachón (2010) sobre la Responsabilidad Social Universitaria detallan la importancia y relevancia que tienen las universidades en el desarrollo de su responsabilidad civil, las cuales son organizadoras y promotoras de actividades y campañas que desarrollan entre el estudiantado formación humana y profesional para conseguir así los estudiantes más completos posibles. Responde así a las exigencias del mercado de trabajo actual, el cual, demanda habilidades y competencias que no se adquieren a través de la formación recibida en las aulas, sino en otro tipo de actividades, por ello las universidades se ven concernidas a crear proyectos

educativos con multitud de asociaciones, fundaciones y otras tantas instituciones. Un ejemplo de ello lo encontramos en el proyecto realizado por el Ayuntamiento de Valladolid y la Universidad de Valladolid que cuenta con numerosos programas de ocio preventivo, o los realizados entre la Fundación Diagrama en cooperación educativa con numerosas universidades como, por ejemplo, Universidad de Valencia, Universidad de Alicante, Universidad de Sevilla o la Facultad de Psicología de la Universidad de Oviedo.

2.2. Representación estudiantil

Podemos definir la figura del representante de estudiantes como aquel estudiante que ejerce, por elección democrática, algún cargo en el que represente y defienda los intereses y derechos legítimos de sus compañeros y compañeras. La representación estudiantil es uno de los pilares fundamentales para la gobernabilidad de una entidad pública como una universidad (Gómez Cama, 2016). Es imprescindible que los estudiantes tengan estructuras de representación propias, sin coacciones externas para poder ejercer. Por otra parte, el Espacio Europeo de Educación Superior (2017), reclama una nueva figura del estudiante como sujeto activo de su proceso de formación, con una valoración del trabajo dentro y fuera del aula, y el apoyo de la actividad docente y sistemas tutoriales.

En 1917, John Dewey en su libro *Democracia y Educación* ya contemplaba la representación estudiantil, y definía los consejos estudiantiles como “lugares donde involucrar al estudiantado hacia el aprendizaje de la democracia y liderazgo” de forma que se les otorgaba una serie de obligaciones y tareas que realizar, y que, por tanto, se entendía que tenían unos derechos y realizaban una serie de acciones. De esta forma nacen los Consejos de Estudiantes que actualmente han evolucionado en los MOURE`s, (Máximos Órganos de Representación Estudiantil), lo cual significa que, cada universidad, desarrollará un Consejo de Estudiantes o MOURE`s donde están representados los estudiantes de todas las escuelas y facultades pertenecientes a esa universidad.

En España los Consejos de Estudiantes están regulados por Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario. Este espacio asegura una representación libre, organizada y representativa, donde se respeten los derechos de los estudiantes, así como el

cumplimiento de los deberes por parte de estos. Asimismo, permite compartir ideas, intereses y preocupaciones con el resto de la comunidad educativa de las universidades en todos los órganos donde están representados, que, como veremos posteriormente, son mayoría.

La elección de estos representantes comienza desde las aulas con la elección de dos representantes de grupo (delegados). De ese total de representantes de grupo, que una escuela/facultad pueden ser aproximadamente 60, se forma la Delegación de Estudiantes. La Delegación de Estudiantes tendrá una Comisión Ejecutiva presidida por la persona que denominaremos delegado o delegada de centro. El total de los/las delegados de centro, junto con los/las estudiantes claustrales y los/las estudiantes que están en Consejo de Gobierno formarán el Consejo de Estudiantes. Todos los representantes anteriores han sido elegidos democráticamente y a través de sufragio universal del conjunto total del cuerpo de estudiantes. Todo esto, está regulado por los Estatutos de las propias universidades. Entre las funciones del Consejo de Estudiantes según el Estatuto del Estudiante, (2010) son siguientes:

- Contribuir activamente a la defensa de los derechos de los estudiantes, cooperando con las asociaciones de estudiantes, y los órganos de representación estudiantil.
- Velar por la adecuada actuación de los órganos de gobierno de las universidades en lo que se refiere a los derechos y deberes de los estudiantes establecidos en los Estatutos de cada una de ellas.
- Recibir y, en su caso, dar cauce a las quejas que le presenten los estudiantes universitarios.
- Colaborar con los defensores universitarios, en garantía de los derechos de los estudiantes de las universidades españolas.
- Establecer relaciones con otras instituciones y entidades para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales.
- Estar representado y participar en la fijación de criterios para la concesión de becas y otras ayudas destinadas a los estudiantes, en el ámbito de la competencia del Estado.
- Fomentar el asociacionismo estudiantil, y la participación de los estudiantes en la vida universitaria.

- Velar y fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito universitario.
- Velar por el cumplimiento del presente Estatuto
- Cualesquiera otras funciones que les asignen el Estatuto del Estudiante Universitario, sus normas de desarrollo y la legislación vigente.

Una de las funciones principales de los Consejos de Estudiantes es establecer relaciones con otras instituciones y entidades. Actualmente en España contamos con:

Consejo de Estudiantes Universitarios del Estado - CEUNE

El Consejo de Estudiantes Universitarios del Estado (CEUNE) es el órgano que pone en contacto los diferentes consejos de estudiantes nacionales, de las universidades públicas y privadas, con el Ministerio de Educación y Universidades. Este Consejo está regulado por el Estatuto del Estudiante (2010) que en su artículo 48 señala así su composición:

- Un estudiante representante de cada una de las universidades españolas, públicas y privadas. En las universidades en las que exista Consejo de Estudiantes, u órgano equivalente de representación estudiantil, la representación recaerá en su presidente, o figura equivalente. En las universidades en las que no exista Consejo de Estudiantes, el representante será nombrado por el Consejo de Gobierno a propuesta de los estudiantes electos del mismo.
- Un representante, estudiante universitario, de cada una de las confederaciones y federaciones de asociaciones de estudiantes con presencia en el Consejo Escolar del Estado, dadas las competencias de éste en relación con el sistema educativo y, en concreto, con la educación secundaria y formación profesional.
- Un representante, estudiante universitario, de cada uno de los Consejos Autonómicos de Estudiantes que estén constituidos o que se constituyan en el futuro.
- Tres representantes, estudiantes universitarios, pertenecientes a confederaciones, federaciones y asociaciones de estudiantes que persigan intereses generales y no estén representadas por la vía del punto anterior, a razón de un representante por entidad.

- Dichas confederaciones, federaciones o asociaciones deberán acreditar tener, entre sus afiliados, representantes en los consejos de estudiantes o consejos de gobierno de un mínimo de seis universidades pertenecientes, al menos, a tres Comunidades Autónomas. Las entidades que formen parte de organizaciones federativas más amplias estarán representadas por el miembro correspondiente a esta última. El reglamento del Consejo de Estudiantes Universitario del Estado concretará el sistema de designación de estos representantes.
- Cinco miembros designados por su presidente, entre personalidades de reconocido prestigio en el campo de la educación superior que sean, o hayan sido, miembros de los Consejos de Gobierno de las universidades o asociaciones u organizaciones de ámbito estudiantil. Al menos uno de ellos, será una persona experta y de reconocido prestigio en el ámbito de colectivos especialmente desfavorecidos y/o vulnerables.
- Además, serán miembros natos del Consejo de Estudiantes Universitario del Estado:
 - El ministro o ministra de educación, que actuará de presidente.
 - El secretario o secretaria general de universidades, que actuará como vicepresidente primero.
 - El titular de la Dirección General de Formación y Orientación Universitaria, que actuará de secretario.

Y entre sus funciones, recogidas en el Artículo 51 del mismo documento se indican las siguientes:

- Informar los criterios de las propuestas políticas del Gobierno en materia de estudiantes universitarios y en aquellas materias para las cuales sean requerido informe del Consejo de Estudiantes Universitario del Estado.
- Ser interlocutor ante el Ministerio de Educación, en los asuntos que conciernen a los estudiantes.
- Colaborar con los defensores universitarios, en garantía de los derechos de los estudiantes de las universidades españolas.

- Establecer relaciones con otras instituciones y entidades para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales.
- Pronunciarse, cuando se considere oportuno, sobre cualquier asunto para el que sea requerido por el Ministro de Educación, el Secretario General de Universidades o por cualquier otra instancia que lo solicite.
- Conocer los informes relativos al mapa de titulaciones.
- Estar representado y participar en la fijación de criterios para la concesión de becas y otras ayudas destinadas a los estudiantes, en el ámbito de la competencia del Estado.
- Realizar pronunciamientos por iniciativa propia y actuar como interlocutor de los estudiantes ante la administración, los medios de comunicación y la sociedad, en el ámbito de la competencia del Estado.
- Velar por el cumplimiento del presente Estatuto
- Cualesquiera otras funciones que les asignen el Estatuto del Estudiante Universitario, sus normas de desarrollo y la legislación vigente.

La Comisión permanente se reunirá asiduamente mientras que el pleno de la asamblea se reunirá dos o tres veces al año y será convocada por el Ministro de Universidades.

Coordinadora de Representantes de Estudiantes de Universidades Públicas - CREUP

Esta coordinadora está compuesta por los MOURE's de los Consejos de Estudiantes de las Universidades Públicas a nivel nacional, actualmente 35 universidades. Esta asociación representa aproximadamente a 100.000 estudiantes, y lleva más de 12 años ejerciendo la labor de la representación estudiantil. Se reúnen entre dos o tres veces al año en las sedes propuestas por las propias universidades y trabajan de forma asamblearia. Esto quiere decir que cada universidad tiene un voto, independientemente del número de personas que asistan representando a esa universidad, donde se toman decisiones de forma conjunta para contribuir al progreso de la sociedad.

La visión de CREUP es ser la voz de referencia nacional e internacional del colectivo estudiantil del Estado, y para ello se marcan los siguientes objetivos (CREUP, 2019):

- Representar al estudiantado universitario.
- Ser la herramienta del colectivo estudiantil para la defensa de sus principios e intereses ante la sociedad, las administraciones públicas y políticas del Estado.
- Ser un medio para la internacionalización del movimiento estudiantil estatal.
- Empoderar el movimiento estudiantil mediante la formación y capacitación.
- Promover y proteger la participación del estudiantado en la gobernanza universitaria.
- Fomentar la mejora de la calidad de la formación del estudiantado universitario.
- Defender la igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia de la educación superior.

Gestionada por una comisión ejecutiva, y comisión ejecutiva ampliada, se regula a través de los estatutos propios de la asociación y su reglamento de régimen interno.

A través de CREUP, España está representada en la Unión Europea de Estudiantes (ESU) (European Students' Union, 2019), organización que agrupa a 45 asociaciones nacionales de estudiantes (NUS) procedentes de 39 países. Las NUS están abiertas a todos los estudiantes en sus respectivos países, independientemente de la ideología política, religión, origen étnico o cultural, la orientación sexual o la posición social. Sus miembros están dirigidos por estudiantes autónomos y representativos que operan de acuerdo con los principios democráticos. A través de sus miembros, ESU representa casi 20 millones de estudiantes en Europa.

El objetivo de ESU es representar y promover los intereses educativos, sociales, económicos y culturales de los estudiantes a nivel europeo hacia todos los órganos pertinentes, y en particular la Unión Europea, el Grupo Bolonia de Seguimiento, el Consejo de Europa y la UNESCO.

La misión de ESU es representar, defender y fortalecer los derechos educativos, democráticos y políticos y sociales de los estudiantes. ESU trabajará para la educación

sostenible, accesible y de alta calidad superior en Europa. Dado que las decisiones relativas a la educación superior se toman cada vez más en el ámbito europeo, el papel de ESU como la única plataforma a nivel europeo de representación estudiantil tendrá las siguientes funciones:

- Reunir, formar e informar a los representantes nacionales de los estudiantes en el desarrollo de políticas en la educación superior a nivel europeo.
- La organización de seminarios, capacitación, campañas y conferencias relevantes para los estudiantes.
- La realización de investigaciones, proyectos y campañas de asociación a escala europea.
- La producción de una variedad de publicaciones para los estudiantes, los responsables políticos y profesionales de educación superior.

2.3. Normativa de la representación estudiantil

El primer documento encontrado donde se hace mención a la representación estudiantil es en la Constitución Española (1978) en su artículo 27.7 sobre el derecho del alumnado, con carácter general, a intervenir en el control y gestión de las instituciones del sistema educativo financiadas con fondos públicos. A su vez, el artículo 27.5 de la misma, establece, como elemento de la realización del derecho a la educación, la participación efectiva de todos los sectores afectados en la programación general de la enseñanza. Ambos artículos configuran un sistema educativo basado en un principio de participación que se ejerce en diferentes niveles, desde las instituciones a la política del sistema. En el ámbito universitario, este mandato es recogido por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU), la cual establece como uno de los principios de la política universitaria el desarrollo de la participación de los estudiantes a través del Estatuto del Estudiante y la constitución de un Consejo del Estudiante Universitario.

En el Estatuto de los Estudiantes, el capítulo VIII “de la participación y representación estudiantil”, define el funcionamiento y los procedimientos para actuar como representante de estudiantes. Para este trabajo elegiremos únicamente aquellos artículos que nos son de utilidad.

- Artículo 34 “Principios generales de los representantes de estudiantes”

La universidad, como proyecto colectivo, debe promover la participación de todos los grupos que la integran. Los estudiantes, protagonistas de la actividad universitaria, deben asumir el compromiso de corresponsabilidad en la toma de decisiones, participando en los distintos órganos de Gobierno a través de sus representantes democráticamente elegidos. Promoviendo y siguiendo los principios de paridad entre sexos y del equilibrio entre los principales sectores de la comunidad universitaria”

- Artículo 35 “Elección del representante”

1. Todos los estudiantes universitarios están comprometidos en la participación, activa y democrática, en los órganos de gobierno de su universidad, centro y departamento, y en sus propios colectivos, mediante la elección de sus representantes.

3. Las universidades impulsarán la participación activa de las y los estudiantes en los procesos de elección, proporcionando la información y los medios materiales necesarios y fomentando el debate, así como facilitando y promoviendo la implicación del alumnado en el diseño de los mecanismos para el estímulo de la participación de los estudiantes.

- Artículo 36 “Derechos de los representantes”

3. Recibir información exacta y concreta sobre los asuntos que afecten a los estudiantes.

4. Participar corresponsablemente en el proceso de toma de decisiones y políticas estratégicas.

5. A que sus labores académicas se compatibilicen, sin menoscabo de su formación, con sus actividades representativas. Las universidades arbitrarán procedimientos para que la labor académica de representantes y delegados de los estudiantes no resulte afectada por dichas actividades.

6. Disponer espacios físicos y medios electrónicos para difundir la información de interés para los estudiantes. Además, se garantizarán espacios propios y exclusivos, no sólo para difusión, sino para su actuación como representantes en general. Será fundamental que dicha información tenga un formato accesible y que tales espacios estén adaptados para facilitar el acceso y la participación de los estudiantes con discapacidad.

7. Los recursos técnicos y económicos para el normal desarrollo de sus funciones como representantes estudiantiles.

- Artículo 37 “Responsabilidad de los estudiantes”

1. Asistir a las reuniones y canalizar las propuestas, iniciativas y críticas del colectivo al que representan ante los órganos de la Universidad, sin perjuicio del derecho de cualquier estudiante a elevarlas directamente con arreglo al procedimiento de cada universidad.

2. Hacer buen uso de la información recibida por razón de su cargo, respetando la confidencialidad de la que le fuera revelada con este carácter.

3. Proteger, fomentar y defender los bienes y derechos de la universidad.

4. Informar a sus representados de las actividades y resoluciones de los órganos colegiados, así como de sus propias actuaciones en dichos órganos.

- Artículo 38 “Participación estudiantil y promoción de asociaciones, federaciones y confederaciones de estudiantes”

1. En los términos establecidos por este Estatuto y por las normativas propias de las universidades, se impulsará la participación estudiantil en asociaciones y movimientos sociales, como expresión de la formación en valores de convivencia y ciudadanía

2. Dentro de los fines propios de la universidad, se promoverá la constitución de asociaciones, colectivos, federaciones y confederaciones de estudiantes, que tendrán por objeto desarrollar actividades de su interés, en el régimen que dispongan sus estatutos.

3. Los estudiantes, individualmente y organizados en dichos colectivos, deben contribuir con proactividad y corresponsabilidad a:

d) El compromiso de las universidades con la sostenibilidad y las actividades saludables.

e) El diseño y las políticas estratégicas de los campus en los que desarrollan su actividad, y en especial la mejora de los mismos como campus sostenibles, saludables y solidarios.

2.4. Competencias transversales

Son muchas las definiciones de “competencia” que podemos encontrar en diferentes ámbitos. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico lo define como “la capacidad para responder a las exigencias individuales o sociales o para realizar una tarea o actividad”. También señala que cada competencia reposa sobre una combinación de habilidades prácticas y cognitivas interrelacionadas, conocimientos, motivación, valores, actitudes, etc. que pueden ser movilizados conjuntamente para actuar de manera eficaz (OECD, 2005). Por otra parte, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Roegiers, 2016) se refiere a las competencias como “las capacidades complejas que desarrolla una persona y que posee distintos grados de interacción”, poniéndose de manifiesto en una gran variedad de situaciones correspondientes a los diversos ámbitos de la vida humana, personal y social”. Entre algunas de las definiciones encontradas señalamos como punto de encuentro la interacción de las diferentes habilidades adquiridas por una persona para el desarrollo de una actividad en diferentes ámbitos.

La preocupación por este término ha habido sido recogida por diferentes autores como Howard Gardner, quien, desde 1983, en su teoría de “las inteligencias múltiples” puso en jaque a los sistemas educativos y obligando a reflexionar sobre la importancia que tiene este sistema como facilitador del desarrollo de esas capacidades que, en forma de currículum oculto, germinan entre los alumnos y alumnas a lo largo de su periodo formativo, desde la escuela hasta la educación superior (Gardner, 1983, 2015). Este autor identifica los cuatro componentes de una competencia:

- El contexto, constituido por un saber (saber qué) y un hacer (saber cómo).
- Los valores (saber – por qué)
- Las actitudes (saber – poder)
- La motivación (querer – saber)

Con posterioridad Delors (1998) o Martínez Clares y Echeverría Samanes (2009) han destacado estos cuatro componentes como base del desarrollo por competencias tanto en la educación como en la profesionalización (Martínez Clares & González Morga, 2018). De forma gráfica podría representarse de la siguiente manera:

Figura 1. Competencias de acción profesional



Fuente: Martínez Clares y Echeverría Samanes (2009).

El siguiente concepto que necesitamos conocer es la transversalidad, entendida como los saberes que interactúan entre ellos para desarrollar diferentes tareas que no son para las que fueron enseñadas (Carro, 2019). La transversalidad llevada a la competencia consistiría en dotar de sentido los aprendizajes disciplinares, estableciendo conexiones entre lo instructivo y lo formativo de modo que se articulan los saberes de los distintos sectores productivos con el conocimiento académico.

La Comisión Europea ha sido sensible desde su origen a este tema y ha fomentado una política orientada por la innovación en la formación a lo largo de la vida. Una importante contribución de esto ha sido desarrollada a través de un grupo de consulta llamado European Lifelong Guidance Policy Network (ELGPN, 2014). El grupo técnico nos aportó una definición de competencias transversales muy completa que ha dado pie a los diferentes proyectos que, con posterioridad, se están desarrollando en el Espacio Europeo de Educación Superior, y vinculado con la orientación para la carrera. La definición de competencias transversales se expresa en los siguientes términos:

“las competencias individuales que son relevantes para los empleos y ocupaciones distintas de la que actualmente tienen o han tenido de forma reciente. Estas competencias pueden adquirirse a través de actividades no laborales o de placer, o a través de la participación en educación o formación. De forma general, estas capacidades se han aprendido en un contexto, o para dominar un problema/situación especial y se puede transferir a otro contexto”.

Este mismo año, la Comisión Europea desarrolla el programa HORIZON 2020 (Comisión Europea, 2014) y en él se definen las estrategias para el marco europeo para el año 2020, dando prioridad al reconocimiento de habilidades a través de las competencias transversales, creando para ello una comisión llamada ESCO que es el acrónimo de la Clasificación Europea de Capacidades/Competencias, Cualificaciones y Ocupaciones donde están reconocidas y desarrolladas un total de 13485 capacidades y competencias que tienen cabida en las actividades que se desarrollan a nivel profesional y durante los periodos de formación en los tres tipos de educación: formal, no formal e informal, (European Commission, 2019).

2.5. El reconocimiento, la validación y la acreditación de competencias

El proceso de reconocimiento, validación y acreditación de competencias tendrá un carácter centrado en la persona, es decir, la persona será el centro del estudio pues podrán adquirir una cualificación y hacer visibles sus conocimientos, capacidades y competencias. La Comisión Europea, a través de su Recomendación del Consejo de 20 de diciembre de 2012 sobre la validación del aprendizaje no formal e informal, estableció que en 2018 todos los gobiernos e instituciones tendrían implementados sistemas para el reconocimiento de los aprendizajes y las competencias adquiridos por vías alternativas a la educación formal. En este sentido, las universidades como instituciones deberían implementar estos procesos para favorecer que lo aprendido tenga su reconocimiento en términos de competencias y capacidades.

2.5.1. Reconocimiento de competencias

En el año 2009, el Ministerio de Educación publicó el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, a las que posteriormente han ido incluyéndose competencias adquiridas a través de la educación no formal e informal. De esta forma, el Real Decreto define el acto de acreditación de competencias como “el conjunto de actuaciones dirigidas a evaluar y reconocer las competencias transversales adquiridas a través de la experiencia laboral o por vías no formales de formación”. Con la entrada del Plan Bolonia (1998), por la normativa e incorporación del Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (ECTS), Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, las

universidades están obligados a reconocer los ECTS por actividades culturales, de representación estudiantil, actividades deportivas y de voluntariado, especificando el tipo de actividad que reconocen, pero no las competencias que se han adquirido durante dichas actividades (Díaz Barriga, 2006).

Existen universidades, como la Universidad Politécnica de Valencia o la Universidad Rey Juan Carlos I que tratan de acreditar estas competencias transversales a sus egresados, personas que ya se han graduado y obtenido su título, con programas especiales, y que son, por lo general, las competencias transversales adquiridas y relacionadas con su formación a través de las prácticas profesionales. Pero ¿cómo es el reconocimiento de estas actividades? ¿cómo acreditan que esas competencias se han adquirido?

Actualmente, programas en desarrollo como el Programa Tuning, que comenzó en 2002 y revisado en 2018, aporta un enfoque diferente a la formación y evaluación de los programas basándose en competencias transversales como, por ejemplo, la aplicación del conocimiento en la práctica, las habilidades de gestión de la información, las habilidades de innovación o las habilidades informáticas. Es la oportunidad de empezar a reconocer, certificar y validar competencias transversales adquiridas en los centros universitarios, y para ello, los centros universitarios deberían poder validar estos certificados previamente.

2.5.1. Validación de competencias

El Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional, (CEDEFOP) comenzó en el año 2012 colaborando a través de publicación de directrices para la validación del aprendizaje no formal e informal (CEDEFOP, 2009), siendo la última en 2016. Este proceso lo justifica como:

“Un proceso por el que un organismo autorizado confirma que una persona ha adquirido los resultados del aprendizaje medidos respecto a un nivel pertinente, añadiendo que ante todo pretende dar visibilidad al variado y rico aprendizaje de las personas, que con frecuencia tiene lugar al margen de la educación y formación formal pasando por alto y siendo ignorado” (Consejo de la UE, 2012).

Dividiremos este proceso en cuatro fases aportadas por el CEDEFOP:

- **Determinación:** Una primera fase de autoconocimiento de sus capacidades y competencias adquiridas a lo largo del tiempo en el ámbito formal y no formal, tomando conciencia de sí mismos. Esta autoevaluación, deberá ser realizada por una persona, ya que, las TIC es posible que no consigan identificar y valorar las competencias y capacidades adquiridas por una persona, por ello se utilizará la observación, entrevista y métodos basados en el diálogo.
- **Documentación:** Que se aporte para la certificación será la prueba que reconozca esa adquisición de las competencias y capacidades, es fundamental y será necesario coordinar el “portafolio de competencias” como hace referencia el CEDEFOP (2016), que deberá ser un documento único desde el nivel local a nivel europeo para aportar a este proceso validez y calidad.
- **Evaluación:** Es la parte más sensible del proceso, ya que, a través de los estándares o puntos de referencia que se evalúen aportará credibilidad o viabilidad al certificado de validez. Esta evaluación, y las herramientas que se utilicen para ello, serán diseñadas en función de la persona que se esté evaluando, es decir, serán personalizadas de forma que capten y evalúen los aprendizajes y el contexto donde se han desarrollado estas acciones. Una de las opciones será la simulación de prácticas y reuniones para su demostración en caso de no tener los certificados oportunos, entre otros.
- **Certificación:** El último paso para que todo el proceso tenga la validez, descansa sobre dos puntos fuertes:
 - La autoridad que afirme la credibilidad del documento, una persona formada y especializada en competencias transversales y la acreditación de estas.
 - El organismo que dé legitimidad al documento, debe ser un organismo de reconocido prestigio, con poder de realizar dichas competencias de validez, con unas características propias y reconocidas a nivel europeo.

En el contexto en el que nos encontramos de educación y formación formal, CEDEFOP a través del informe *European inventory on validation* (2016) reconoció que es un espacio donde también se practican la formación no formal e informal, y que al igual que la educación formal, se puede comenzar a reconocer, validar y certificar,

abriéndose aquí una puerta a medio plazo para el reconocimiento y validación de estas competencias en las universidades, en consonancia con la Recomendación del Consejo de 20 de diciembre de 2012 sobre la validación del aprendizaje no formal e informal.

2.5.2. Acreditación de competencias

Acreditar es hacer digno de crédito a algo, probar su certeza o realidad (Real Academia Española, 2018), demostrar la autenticidad y verdad de una cosa o persona. Este proceso de acreditación se ha de realizar por organismos y profesionales altamente cualificados con amplia experiencia en la acreditación; por ello, es por lo que debe ser un agente externo a la institución en cuestión, para no poner en duda los resultados del proceso. Al mismo tiempo, el agente que acredite deberá estar reconocida a nivel nacional en la actividad que desarrolla. Esta acreditación tiene varios puntos significativos, uno de ellos es la voluntariedad del acto, no puede ser impuesto por la organización o que se haga con otros fines diferentes a certificar la validez de un acto. En segundo lugar, ha de ser lo más completa posible, se ha de acreditar todo el proceso y los resultados, de nada vale evaluar una parte como, por ejemplo, las competencias adquiridas por una persona en el aula y no acreditar aquellas que se adquieren fuera de esta. Y, por último, en tercer lugar, el proceso de acreditación debe aportar una formación y aprendizaje a esa persona o institución, una autoevaluación del individuo y unos resultados finales.

Actualmente, las universidades públicas y privadas tienen ese poder de acreditar que una persona adquiera en cuatro años de formación una serie de competencias que han adquirido a través de unos resultados de aprendizaje, denominándolo competencias profesionales propias de cada grado. Todas las universidades tienen ese punto en común, que las competencias que acreditan solo son adquiridas a través de asignaturas, es decir, de educación formal, ¿Qué pasa con las que se adquieren a través de otro tipo de educación como la no formal o la informal? ¿Quién y cómo se pueden acreditar esas habilidades y capacidades adquiridas?

Universidades como la Universidad Politécnica de Valencia con su programa de Competencias Transversales UPV (Universitat Politècnica de València, 2018) o la Universidad Jaume I con la creación de un certificado de competencias transversales emprendedoras y de empleabilidad (Universitat Jaume I, 2018), que comenzaron ambas en el año 2018, avanzan hacia la acreditación de competencias transversales que se

puedan desarrollar y adquirir, en lo denominado educación formal, dentro de cada asignatura de sus grados, siendo estas evaluadas a través de rúbricas y pruebas diseñadas por el profesorado propio de cada universidad, lo cual hace reflexionar ¿están estos profesores preparados para certificar y acreditar estas competencias transversales? En nuestra opinión no lo están, y deberá ser un agente externo el que lo certifique y le aporte validez buscando la máxima calidad y transparencia en el proceso.

La competencia más demandada por los estudiantes, ya que la necesitan para mejorar su empleabilidad, es la llamada “competencia emprendedora”, que es una síntesis de las competencias transversales junto con otros elementos adicionales como el nivel B2 o C1 de idiomas, el dominio de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). La Universidad Jaume I es pionera en tratar esta acreditación, teniendo en cuenta que, esta competencia engloba otras tantas que han debido ser previamente bien adquiridas y acreditadas. Es recomendable que haya un control mayor de todas ellas y sus anteriores acreditaciones, y para ello, lo primero que se debe establecer, es una definición real de esta competencia, con los ítems que están incluidas en ella y los aspectos que se valoran para su adquisición.

3. Contexto del estudio: El caso de la Uva

Basaremos nuestro estudio en la Universidad de Valladolid que cuenta con un total de 20.000 estudiantes aproximadamente. Este elevado número de estudiantes hace que el número de representantes de estudiantes sea de aproximadamente 1000, que están divididos en los diferentes órganos de Gobierno: Representantes de Clase, Claustrales, Consejeros de Gobierno, Delegaciones de Estudiantes... que posteriormente analizaremos. Previamente se definirá la importancia de la representación estudiantil en los diferentes órganos de Gobierno de las universidades.

3.1. La representación estudiantil en la Universidad de Valladolid (UVa)

Los estudiantes de la Universidad de Valladolid tienen el derecho y la obligación de representar a sus compañeros en los siguientes órganos de Gobierno ocupando los diferentes puestos que están reflejados en el Estatuto del Estudiante, (2010). Como dicta el Real Decreto, la representación estudiantil se divide en los siguientes grupos en la Universidad de Valladolid:

- Representante de Grupo

Los representantes de grupo son una de las figuras de mayor transcendencia en las Escuelas Universitarias y Facultades Universitarias. Son elegidos mediante sufragio universal del grupo clase y se eligen por aula a dos figuras que ejercerán de “delegado” y “subdelegado”. Todo este proceso está reflejado en los reglamentos de los centros. Sirva como ejemplo el Reglamento de la Facultad de Educación y Trabajo Social Facultad de Educación y Trabajo Social (2015). Entre sus funciones destacan:

- Moderar los debates de las reuniones de clase. Las decisiones de clase serán decididas por consenso, en caso de no ser posible por mayoría simple.

- Acudir a las reuniones a las que sea convocado en virtud de su cargo e informar del resultado de las mismas a su clase, así como de cualquier hecho de interés para sus representados.
 - Informar, moderar e intermediar según corresponda entre los estudiantes y los órganos de Gobierno.
 - Cooperar con los diferentes órganos de Gobierno.
 - Presentar una propuesta de calendario de exámenes y horarios del siguiente curso al Coordinador de Titulación, la cual se consensuará con el resto de las clases del mismo curso para que sea elevada a delegación.
 - Informar a sus representantes de las actividades y resoluciones de los órganos de Gobierno, así como de sus propias actuaciones.
 - Proteger, fomentar y defender los bienes y derechos de la Universidad y el estudiantado.
 - Exponer las sugerencias y reclamaciones del grupo o curso que representa.
 - Colaborar en la planificación de actividades escolares y extraescolares.
 - Colaborar con el profesorado
- Delegación de estudiantes

Las delegaciones de estudiantes son propias de cada facultad o escuela, y serán estas las que decidan su formación y su validez a través de los diferentes órganos de gobierno de las propias facultades o escuelas universitarias, y así constará en sus reglamentos de organización. Los estatutos y los reglamentos de régimen interno son propios de las delegaciones y serán estas mismas, las encargadas de hacer los cambios oportunos y de aprobar esos mismos reglamentos. Estarán formadas por:

- El total de los miembros representantes de grupo de la escuela o facultad universitaria
- Miembros del Claustro de la Universidad de Valladolid
- Miembros de Junta de Centro (Facultad o Escuela Universitaria)
- Miembros de Consejo de Departamento que imparten docencia en ese centro

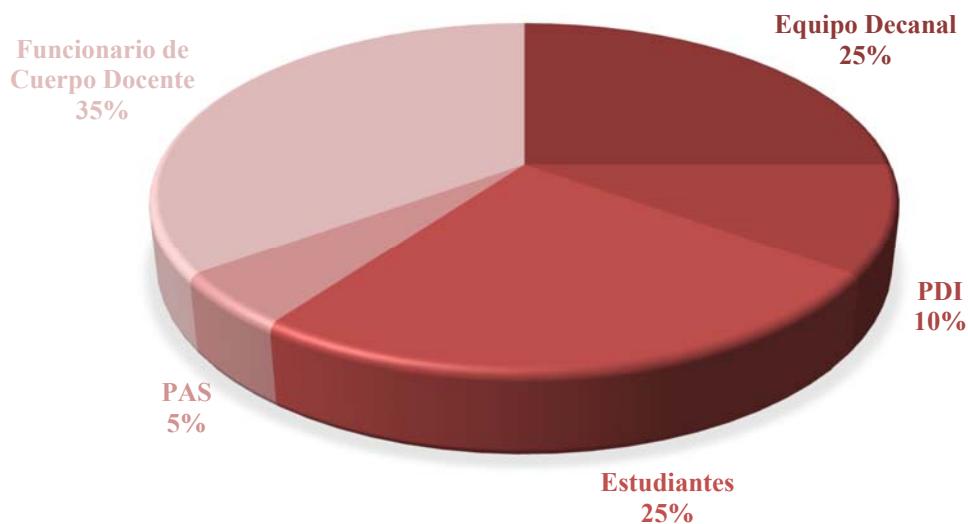
Una de sus más importantes funciones es la elección de la comisión ejecutiva de la delegación y del delegado o delegada de la facultad o escuela, que será el representante total de todo el estudiantado de esa facultad o escuela. Destacan también las siguientes funciones, extraídas de los Estatutos de la Delegación de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid:

- Ostentar la representación del colectivo estudiantil del Centro ante todas las organizaciones que le competa.
 - Estudiar los problemas del estudiantado del Centro, adoptando dentro de su ámbito de competencias las soluciones generales precisas y las reformas pertinentes.
 - Intervenir en cuantos conflictos afecten a las titulaciones de su Centro y a sus estudiantes, ejerciendo los derechos en la representación que ostenta, sin perjuicio del derecho que corresponda a diferentes Representaciones, o, individualmente, a cada estudiante.
 - Promover el intercambio de experiencias e ideas entre los órganos de representación estudiantil y organismos similares de otros Centros
 - Recopilar, agrupar, analizar y divulgar el máximo de información posible que afecte al colectivo estudiantil de su Centro.
 - Mantener una actitud crítica, informativa y participativa en la formación del colectivo estudiantil del Centro y fomentar dicha actitud en éste.
 - Velar por el cumplimiento de la legislación vigente y promover la adecuación de ésta a las necesidades del colectivo estudiantil del Centro.
 - Todas las demás funciones, que, autorizadas legalmente, sean beneficiosas para los intereses del colectivo estudiantil del Centro y se encaminen al cumplimiento de estos fines.
- Representantes de estudiantes en Junta de Facultad

La Junta de Facultad o Escuela es el órgano colegiado de gobierno, que ejerce sus funciones con sujeción a los acuerdos del Consejo de Gobierno y a las resoluciones del Rector, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Valladolid

(Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Valladolid). Su composición es la siguiente:

Figura 2. Formación de la Junta de Facultad
FORMACIÓN DE JUNTA DE FACULTAD



Entre las funciones más destacadas de los representantes de estudiantes de Junta de Facultad o Escuela destacan los siguientes, extraídos del *Manual del Buen representante de estudiantes* (Consejo de Estudiantes de la Universidad de Córdoba, 2013):

- Elaborar su reglamento de organización y funcionamiento único para la facultad o escuela.
- Distribuir los fondos asignados a la facultad y controlar la ejecución del gasto correspondiente.
- Aprobar, conforme a la normativa aplicable, la organización de las enseñanzas en las titulaciones oficiales que imparta el centro, a cuyo efecto realizará la Programación Anual de Organización de la Enseñanza a realizar en el centro en el curso académico siguiente, con previsión de grupos teóricos y prácticos, en su caso, y las disponibilidades horarias y de espacio.
- El control de la organización de las enseñanzas en lo referente al cumplimiento de horarios de clase y tutorías, celebración de exámenes, confección de actas y demás aspectos administrativos, arbitrando

procedimientos objetivos y eficaces de verificación y control de la dedicación académica del profesorado que imparta docencia en el centro, conforme a lo acordado por el Consejo de Gobierno.

- Aprobar el calendario de exámenes.
- La elaboración y modificación de los planes de estudio para su aprobación por el Consejo de Gobierno que se acompañará de una memoria explicativa del coste económico, detalle de los currículos conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como de la exigencia de otros recursos.
- Ratificar el Reglamento de la Delegación de Estudiantes del centro.
- Representante de los estudiantes en los departamentos

El Consejo de Departamento es el órgano de gobierno del departamento y ejerce sus funciones con sujeción a los acuerdos del Consejo de Gobierno y a las resoluciones del Rector, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Valladolid (Acuerdo 104/2003, de 10 de julio). Está compuesto por:

- Director.
- Doctores miembros del departamento.
- Representación del resto de personal docente e investigador (profesorado no doctor).
- Un representante del personal de administración y servicios.
- Dos estudiantes por cada una de las titulaciones de cuya docencia sea responsable del departamento. Elección democrática entre los alumnos que cursen una asignatura dentro de dicho departamento.

Entre sus funciones destacan las siguientes, extraídas del *Manual del buen representante de estudiantes* (Consejo de Estudiantes de la Universidad de Córdoba, 2013):

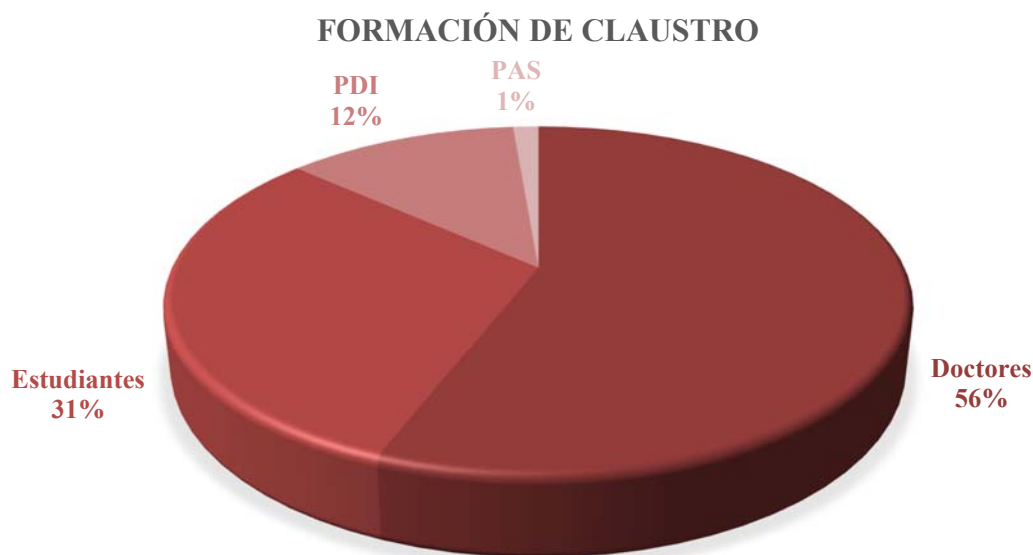
- Elegir y revocar al director o directora del mismo.

- Organizar y programar, antes de cada curso académico, la docencia de las disciplinas atribuidas al área de conocimiento que integra el departamento indicará claramente las responsabilidades docentes de carácter teórico y práctico de los profesores, su distribución y asignación a los distintos cursos y grupos conforme a criterios de categoría profesional, antigüedad y equidad.
- Elaborar el plan anual de actividades docentes, investigadoras y de gestión a desarrollar por el departamento.
- Controlar la docencia, en lo que se refiere al desarrollo de los temarios y al mantenimiento de la coordinación entre los docentes, resolviendo las reclamaciones que se produzcan, sin perjuicio de elevar al Rector o al Consejo de Gobierno, las propuestas que considere oportunas para subsanar posibles situaciones irregulares.
- Resolver las reclamaciones oficiales del estudiantado contra el dictamen del profesor que lo haya evaluado.
- Proponer y, en su caso, informar el nombramiento de colaboradores honorarios y de estudiantes colaboradores.
- Representante de estudiantes en Claustro

El Claustro Universitario es el máximo órgano de representación de la comunidad universitaria. Su composición es la siguiente, que está establecido en los Estatutos de la Universidad de Valladolid (Acuerdo 104/2003, de 10 de julio):

- El Rector lo presidirá.
- Secretario general y gerente.
- 300 miembros en representación de los sectores de la comunidad, estructurados de la siguiente forma:

Figura 3. Formación del Claustro Universitario



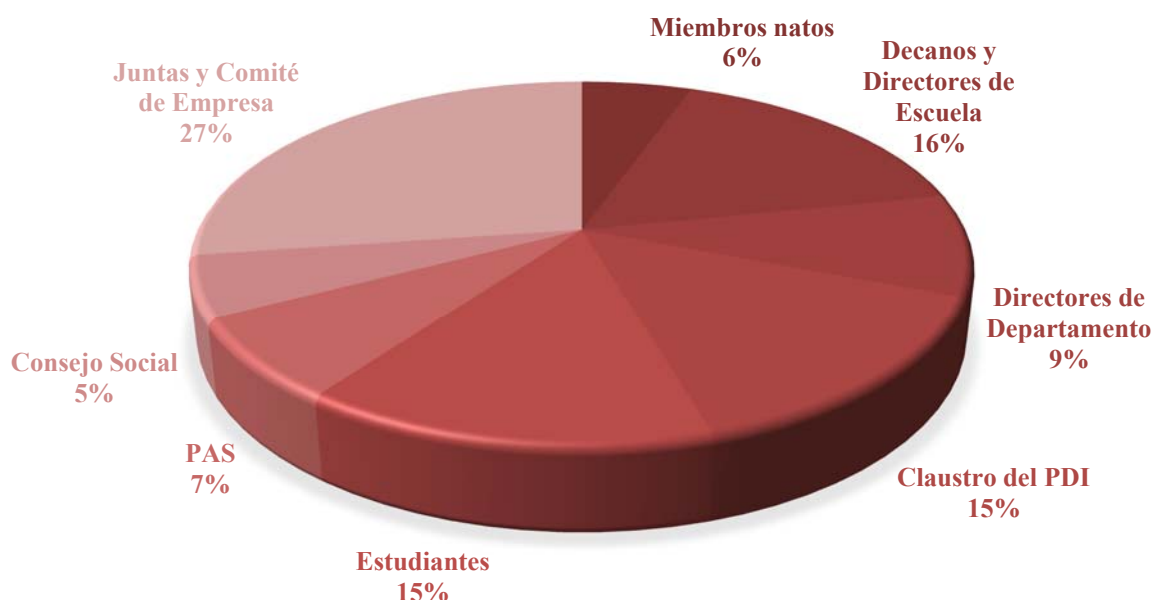
Entre sus funciones más destacadas y extraídas del *Manual del buen representante de estudiantes* (Consejo de Estudiantes de la Universidad de Córdoba, 2013):

- Elaborar y aprobar los Estatutos de la Universidad, así como la modificación de los mismos.
- Elegir a los representantes de cada uno de los sectores del Claustro en el Consejo de Gobierno.
- Aprobar, con carácter extraordinario, la convocatoria de elecciones a Rector.
- Nombrar al Defensor del Universitario.
- Informar la memoria que anualmente será presentada por el Rector, sobre las actividades docentes e investigadoras y sobre las medidas de desarrollo económico, presupuestario y de inversiones que se adopten, así como de la actividad que desarrollen los órganos de gestión y dirección de la Universidad, pudiendo realizar respecto de dicha memoria las propuestas y recomendaciones que considere oportunas.
- Ser informado de la programación plurianual.
- Elaborar y aprobar su propio reglamento, así como la modificación del mismo.

- Nombrar comisiones en el ámbito de sus competencias.
- Cualquier otra que le atribuyan la legislación estatal y autonómica y los presentes Estatutos.
- Representante de Estudiantes Consejo de Gobierno

El Consejo de Gobierno es el órgano de gobierno de la Universidad de Valladolid, y su composición está en los Estatutos de la Universidad de Valladolid (Acuerdo 104/2003, de 10 de julio) que es la siguiente:

Figura 4. Composición del Consejo de Estudiantes
COMPOSICIÓN DE CONSEJO DE GOBIERNO



Entre las funciones más destacadas de los estudiantes pertenecientes al Consejo de Gobierno extraídos del *Manual del buen representante de estudiantes* (Consejo de Estudiantes de la Universidad de Córdoba, 2013):

- Establecer las líneas estratégicas y programáticas de la Universidad.
- Aprobar su propio reglamento de organización y funcionamiento, así como los correspondientes a los Centros, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación, y cualesquiera otros órganos o servicios que se puedan constituir.
- Aprobar la creación, modificación y supresión de Departamentos y Secciones Departamentales.

- Informar la creación, modificación y supresión de Facultades y Escuelas e Institutos Universitarios de Investigación.
 - Aprobar los planes de estudios de las titulaciones y los criterios de convalidación y adaptación de estudios.
 - Aprobar la programación general de la enseñanza en la Universidad, las normas de acceso y matriculación, así como los procedimientos de admisión y la programación de la oferta de las enseñanzas universitarias, en el marco de la regulación estatal y autonómica. –
 - Aprobar las medidas aplicables a la política de becas, ayudas y créditos a los estudiantes y las modalidades de exención, parcial o total, de pago de los precios públicos, por prestación de servicios académicos, y la adopción de medidas de fomento de la movilidad de los estudiantes en el espacio europeo de enseñanza superior.
 - Establecer las normas que regulen la permanencia en la Universidad.
 - Resolver conflictos de competencia planteados entre los órganos y servicios de la Universidad.
 - Regular el procedimiento electoral de los miembros de la Comunidad Universitaria para acceder a los órganos de gobierno y representación de la Universidad, de conformidad con lo establecido en los presentes Estatutos.
- Vicedecanato de Estudiantes

El vicedecanato de Estudiantes es una figura que únicamente recogen tres universidades: Universidad de Valencia, Universidad Jaume I y la Universidad de Valladolid. Es un puesto dentro de un equipo decanal que se encarga de la gestión de las Facultades o Escuelas Universitarias. Los decanatos están compuestos por tantas personas como el decano o decana de la facultad o escuela lo considere y como requisito único para formar parte del él como estudiante es pertenecer a la Junta de Facultad o Escuela, estos requisitos están reflejados en el Reglamento de la Facultad de Educación y Trabajo Social (2015).

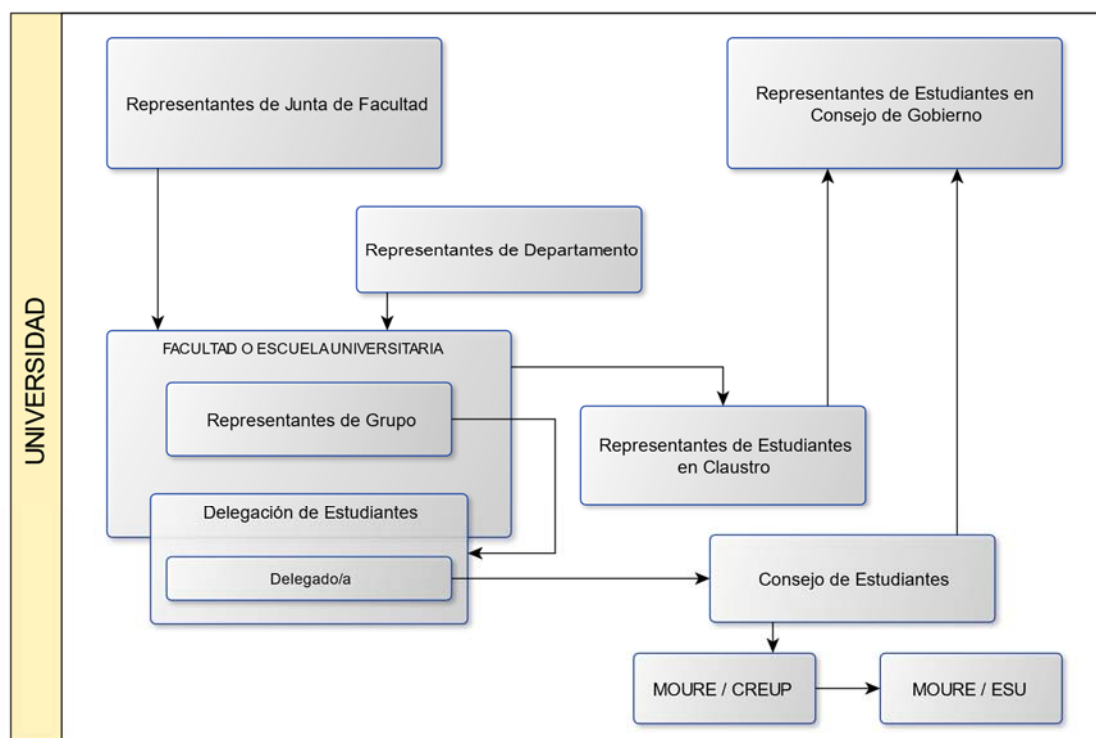
Entre las funciones más destacadas, utilizaremos a modo de ejemplo las que vienen recogidas en las funciones del Vicedecanato de Estudiantes de la facultad de

Educación y Trabajo Social de la Universidad de Valladolid, que se encuentran en la propia página web del centro:

- Facilitar a los estudiantes la realización de actividades culturales, deportivas y, en general, todas aquellas que vayan dirigidas a su formación integral.
- Fomentar y promocionar las actividades físicas, culturales, deportivas y extracurriculares.
- Conocer las políticas de la Facultad y de la Universidad de Valladolid, de modo que pueda informar de ellas oportunamente a los potenciales beneficiarios de las mismas.
- Conocer e informar de las diferentes ayudas que establezca la Universidad en favor de los estudiantes.
- Coordinar la Oficina de Información al Estudiante, encargada de orientar e informar sobre planes de estudios, becas, actividades deportivas, culturales, bolsas de empleo y demás información que se estime importante para el alumnado.
- Recoger las iniciativas y propuestas de los estudiantes de la Facultad, en cuantos asuntos les afecten.
- Velar por el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes.
- Organizar los actos solemnes de la Facultad en los que participen activamente los estudiantes.
- Presentar una memoria anual de las actividades realizadas durante el curso.
- Proponer al Decano o a la Junta de Facultad cuantos asuntos relacionados con su función considere necesarios o estén normativamente establecidos.
- Presidir la Comisión de Actividades Estudiantiles.

Todos estos puestos de gestión están regulados y reconocidos a nivel nacional, y con la entrada del Plan Bolonia (1998) a nivel europeo. Esclarecemos la estructura de la representación estudiantil a través del siguiente esquema:

Figura 5. Esquema de la representación estudiantil en la Universidad



3.2. Competencias Transversales desarrolladas por los representantes de Estudiantes

La representación estudiantil lleva implícita el desarrollo de una serie de competencias y actitudes básicas para la formación integral de la persona que se adquieren en el propio desarrollo de sus actividades.

Las acciones que se llevan a cabo, las destrezas que desarrollan, actitudes y aptitudes conseguidas, se pueden clasificar y valorar. Para que tengan una configuración oficial, y que puedan quedar enmarcadas dentro de una clasificación estándar, pública, y con reconocimiento europeo, usaremos la Clasificación Europea de Capacidades/Competencias, Cualificaciones y Ocupaciones ESCO (European Commission, 2019) que ha sido citado ya en apartado 2.4, en el que diferenciaremos por grupos generales de las capacidades y competencias transversales (véase glosario de las competencias).

1. **Aplicación de los conocimientos:** aspectos generales de las habilidades especializadas que se utilizan comúnmente en el lugar de trabajo y en el aprendizaje. También se refiere al conocimiento de la organización y del entorno laboral.

2. **Entorno y trabajo:** conocimiento y cumplimiento de las políticas organizativas dedicadas a la diversidad, la misión de la empresa y los estándares de calidad.
 - Aplicar normas de calidad
 - Respalda el plan de empresa
 - Apoyar la igualdad de género
 - Apoyar la diversidad cultural
3. **Actitudes y valores:** Estilos de trabajo individuales, preferencias y creencias relacionadas con el trabajo que sustentan el comportamiento para que los conocimientos y las habilidades se apliquen de manera efectiva.
 - Actitudes: Estilos de trabajo individuales que pueden afectar la forma en que alguien realiza un trabajo.
 - Hacer frente a la presión
 - Mostrar entusiasmo
 - Cumplir los compromisos
 - Cuidar la higiene
 - Trabajar eficientemente
 - Hacer frente a la incertidumbre
 - Adaptarse al cambio
 - Valores: Principios o normas de comportamiento, que revelan el propio juicio de lo que es importante en la vida.
 - Respetar el código ético de conducta
 - Tener buenos modales
4. **Interacción social:** Capacidad para participar de manera efectiva y de manera dirigida hacia el objetivo con otras personas que se encuentran en el trabajo o estudio, por ejemplo. Con colegas, compañeros, clientes, clientes y pacientes
 - Instruir a otros
 - Convencer a los demás
 - Interactuar con otros

- Informar
- Dirigir a otras personas
- Trabajar en equipo
- Apoyar a los compañeros de trabajo
- Negociar un acuerdo
- Motivar a los demás
- Asesorar a otros

5. **Pensamiento:** Capacidad de aplicar procesos mentales para resolver problemas complejos y alcanzar metas, adquirir conocimientos y realizar tareas complejas.

- Procesar información cualitativa
- Gestionar el tiempo
- Elaborar estrategias para resolver problemas
- Pensar de manera creativa
- Decidir
- Identificar oportunidades
- Memorizar información

6. **Tecnologías de la información y las comunicaciones:** capacidad para utilizar las tecnologías de la información y la comunicación de manera efectiva para lograr los objetivos de trabajo.

- Tratamiento digital de los datos: identifique, localice, recupere, almacene, organice y analice información digital, juzgando su relevancia y propósito.
 - Gestionar datos, información y contenido digitales
 - Navegar, buscar y filtrar datos, información y contenido digitales
 - Evaluar datos, información y contenido digitales
 - Almacenar datos y sistemas digitales
- Comunicación y colaboración digital: comunicarse en entornos digitales, compartir recursos a través de herramientas en línea, vincularse con otros y

colaborar a través de herramientas digitales, interactuar y participar en comunidades y redes, conciencia intercultural.

- Utilizar herramientas en línea para colaborar
 - Utilizar tecnologías digitales para compartir datos, información y contenido digitales
 - Utilizar instrumentos de comunicación en línea
 - Gestionar la identidad digital
 - Utilizar servicios electrónicos
- Creación de contenido digital: crea y edita contenido nuevo (desde procesamiento de textos a imágenes y videos); integrar y reelaborar conocimientos y contenidos previos; producir expresiones creativas.
 - Integrar y reelaborar contenido digital
 - Desarrollar contenidos digitales

No todas estas competencias las cumplen todos los representantes de estudiantes, sino que, las competencias señaladas se desarrollan en función del cargo que se ostenta y en los que han sido nombrados en el apartado anterior.

En este ámbito de formación informal es relativamente sencillo desarrollar estas competencias, pero no es tan sencillo reconocer y acreditar la adquisición de éstas, por ello, es necesario diseñar un sistema que pueda evaluarlas, certificarlas y acreditarlas.

4. Desarrollo de la investigación

Esta investigación trata de dar una respuesta a la necesidad que surge entre los representantes de estudiantes de las universidades españolas, y para ello, y previo al desarrollo de una propuesta fundamentada, se desarrolla una investigación con un doble enfoque. En primer lugar, una investigación sobre el reconocimiento que hacen las universidades españolas a los representantes de estudiantes en el desarrollo de sus funciones durante su etapa universitaria, y una segunda propuesta centrada en los propios representantes de estudiantes sobre las acciones de reconocimiento que se llevan a cabo en las universidades.

Por ello, podríamos describir este acto como una investigación aplicada, donde daremos una solución a una necesidad. Para ello, se hace una primera exploración o primer acercamiento en profundidad para desarrollar una descripción lo más completa posible del fenómeno de la representación estudiantil.

Los objetivos que nos hemos propuesto en esta breve investigación han sido:

- Identificar los diferentes modelos acreditativos que hacen en las universidades a los representantes de estudiantes por la realización de sus funciones.
- Recoger la opinión del nivel de satisfacción de los representantes de estudiantes de las universidades españolas con la acreditación que les realizan.
- Conocer las competencias que desarrollan los estudiantes bajo su criterio en la etapa universitaria.

Por los datos extraídos podemos decir que es cuantitativa ya que hemos podido medir los datos obtenidos de la muestra estudiada, y cualitativa porque nos sirve para la interpretación de los datos obtenidos, ya que parte de los mismos han sido los que nos aportan los estudiantes a partir de la observación que ellos mismos han hecho con sus compañeros y compañeras.

La manipulación de las variables ha sido nula, ya que en ningún momento ha habido una experimentalidad con los sujetos de la investigación, sino que se ha basado en la recogida de datos observables y medibles, por ello diremos que es una investigación de campo.

La herramienta utilizada ha sido de encuesta, partiendo de la premisa de que, actualmente, no hay reconocimiento de las competencias transversales desarrolladas en la representación estudiantil. A través de esta investigación trataremos de verificar esta información para, posteriormente, diseñar una actuación orientada a resolver esta necesidad.

4.1. La representación estudiantil en las universidades españolas: objetivo, muestra y procedimientos.

El objeto de la investigación es la identificación de los diferentes modelos acreditativos que hacen en las universidades a los representantes de estudiantes por la realización de sus funciones.

Para hacer esta investigación de ámbito nacional, se ha profundizado en un total de 75 universidades presenciales, es decir, que imparten su docencia de forma presencial en un aula, donde 47 universidades son públicas y 28 universidades son privadas. Se puede ver el cuadro resumen de esta investigación:

Previamente a la toma de datos de los documentos oficiales de las universidades, buscamos en las normativas de reconocimiento de créditos aprobadas por Consejo de Gobierno de cada una de esas universidades tal y como dicta el Artículo 12 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, señala en el apartado sobre las Directrices para el diseño de títulos de Graduado, en su apartado 8 que, de acuerdo con el artículo 46.2.i) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. A efectos de lo anterior, el plan de estudios deberá contemplar la posibilidad de que los estudiantes obtengan un reconocimiento de, al menos, 6 créditos, que es el reconocimiento normal que se hace en las universidades, sobre el total de dicho plan de estudios. Esto significa que, por Real Decreto, todas las universidades deben reconocer ECTS a los representantes de estudiantes. Además, ya establecen en

esas normativas de reconocimiento que las unidades administrativas que deben reconocer esos ECTS son las secretarías académicas de las facultades o escuelas y la secretaría académica de la universidad. Tras la investigación podemos verificar que, todas las universidades públicas y privadas, a día de hoy, tienen aprobado por Consejo de Gobierno dicha normativa de reconocimiento de ECTS y que se lleva a cabo para todo aquel que lo solicita, cumpliendo con lo que señala la norma.

De forma conjunta, se profundiza en aquellas otras acciones que hacen las universidades para reconocer el trabajo que llevan a cabo los representantes de estudiantes.

Tras la recogida de datos encontramos varias universidades que desarrollan las siguientes acciones para reconocer el trabajo de los representantes de estudiantes:

- Universidades como: la Universidad de Córdoba, la Universidad Miguel Hernández, la Universidad Nacional a Distancia, la Universidad de Castilla la Mancha, la Universidad Pablo de Olavide entre otras, expide un certificado al finalizar su etapa como representante de estudiantes, certificando que se ha sido y se han desarrollado actividades dentro de este ámbito en sus correspondientes universidades, cumpliendo con sus funciones
- Los y las representantes de estudiantes de universidades como la Universitat Rovira i Virgili o miembros del Consejo de Estudiantes de Canarias, en el más alto rango de representación estudiantil, MOURE, reciben o pueden recibir una remuneración económica por el desarrollo de su trabajo como representante de estudiantes, es un tipo de reconocimiento diferente y poco común.
- La Universidad de Valladolid y la Universidad de Valencia, a sus vicedecanos o vicedecanas de estudiantes, que son estudiantes, les gratifican monetariamente con la paga extra que se les dan a estas figuras de gestión decanal.
- Las universidades como la de Barcelona o la Universidad Politécnica de Madrid, aportan a sus representantes teléfonos móviles y ordenadores para que el desarrollo de su trabajo para que no les suponga ningún gasto por su gestión.
- El reconocimiento de ECTS es, por lo general, de la siguiente manera:

Tabla 1 Reconocimiento de ECTS según el nivel de Representación Estudiantil

Representación	Reconocimiento de ECTS
REPRESENTANTES DE CLASE	1 ECTS al año
DELEGADA/O DE CENTRO	1 ECTS al año
JUNTA DE FACULTAD	1.5 ECTS cada dos años
REPRESENTANTE EN DEPARTAMENTO	1.5 ECTS cada dos años
CLAUSTRO	1.5 ECTS al año
CONSEJO DE GOBIERNO	1.5 ECTS al año

Por norma general, las universidades hacen un reconocimiento máximo de 6 ECTS por representación estudiantil a lo largo de todos tus años de formación del Grado. A excepción de la Universidad de Granada que concede un reconocimiento de hasta 12 ECTS por representación estudiantil.

- La Universidad Europea de Madrid, hace un reconocimiento a todos los estudiantes que lo solicitan, incluidos los representantes de estudiantes a través de un certificado llamado “Certificado Competencial” (*Laureate Professional Assessment, LPA*) (Universidad Europea, 2018), el cual se lleva realizando un año.

Como conclusiones de esta primera profundización documental, sabemos que las universidades siguen las instrucciones dadas por el Real Decreto, lo que supone para los estudiantes los 6 ECTS necesarios para convalidar una asignatura que sea del tipo “optativa”, como también dicta el Real Decreto. Lo habitual es que se convaliden 6 ECTS que es el peso que tiene una asignatura optativa de cualquier grado universitario, lo cual, facilita que los representantes de estudiantes dispongan de ese tiempo para llevar a cabo las funciones propias del cargo que ostentan. Un crédito ECTS tiene un total de 45 h de trabajo del estudiante entre clases presenciales y trabajo propio y de estudio, por lo que, multiplicado por 6 ECTS hacen un total de 270 horas que puede dedicar exclusivamente a la representación estudiantil, como así lo tiene señalado el documento de la Facultad de Educación y Trabajo Social sobre “El valor de los ECTS”. Con esta premisa, aportar tiempo a los representantes de estudiantes para que desarrollen sus funciones lo mejor posible, la Universidad de Granada reconoce hasta un total de 12 ECTS, 540 horas, a los representantes de estudiantes. Los representantes de estudiantes no están en la representación estudiantil por el reconocimiento de ECTS, pues una gran mayoría tiene una hoja de suplemento al título con un elevado número de ECTS reconocidos por estas actividades, sino que se hace en gran medida por el compromiso que adquieren los representantes con la institución, con sus compañeros y consigo mismo/a con la defensa de los derechos de los estudiantes.

Las universidades que hacen un certificado de representación estudiantil no son muy numerosas, y hacen un reconocimiento especial puesto que, certifican que han desarrollado una serie funciones y colaborado con la Universidad exponiendo el número de horas trabajadas, lo cual supone un grado de experiencia. Este certificado puede ser válido para la mejora de la empleabilidad de los estudiantes que lo reciben, por varias razones: es un primer paso hacia certificación del tiempo empleado por los representantes, que al igual que el tiempo y las actividades que se desarrollan se certifican, se podría utilizar la misma estructura para certificar las competencias adquiridas, claro está, previo proceso de formación de las personas que lo certifican y la creación de la estructura para ello.

Por último, hay universidades que tienen una remuneración monetaria o a través de la aportación de medios como móviles u ordenadores, como se acaba de indicar. La representación estudiantil podría considerarse como un trabajo, por las horas que supone, y los gastos que se hacen. En su mayoría son en reuniones (desplazamientos) y comunicación (móvil o internet). Por ello, les aportan material para trabajar y que el gasto de los representantes sea nulo. Es un tipo de reconocimiento diferente, muy poco frecuente y que sería una buena práctica a seguir, pues, si es un trabajo para el buen funcionamiento de la universidad, los estudiantes no deberían de asumir gastos que son propios de la institución. En la siguiente tabla, se pueden observar los reconocimientos que hacen las universidades:

Tabla 2 Reconocimientos especiales de las universidades a los representantes de estudiantes.

Universidad	Otros reconocimientos
Universidad Autónoma de Barcelona	Certificado de representación
Universidad Autónoma de Madrid	Certificado de representación
Universidad de Alicante	Certificado de representación
Universidad de Barcelona	Material Informático
Universidad de Cádiz	Certificado de representatividad
Universidad de Castilla la Mancha	Certificado de representatividad
Universidad de Córdoba	Certificado de representatividad
Universidad de Girona	Certificado de representatividad

Universidad	Otros reconocimientos
Universidad de Granada	Certificado de representatividad Hasta un máximo de 12 ECTS
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	Gratificación monetaria Material informático Certificado de representatividad
Universidad de Salamanca	Certificado de representatividad
Universidad de Valladolid	Vicedecanatos de estudiantes por estudiantes
Universidad de Zaragoza	Certificado de representatividad
Universidad Internacional Miguel Hernández de Elche	Certificado de representatividad
Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)	Certificado de representatividad
Universidad Pablo Olavide	Certificado de representatividad
Universidad Politécnica de Cartagena	Certificado de representación
Universidad Politécnica de Cataluña	Certificado de representatividad Material Informático
Universidad Politécnica de Madrid	Certificado de representatividad Material Informático
Universidad Politécnica de Valencia	Certificado de representatividad
Universidad Pública de Navarra	Material informático Certificado de representatividad
Universidad Rey Juan Carlos	Material informático
Universidad Roviri i Virgili	Gratificación económica
Universidad dels Illes Balears	Gratificación económica Material informático
Universitat de Valencia	Certificado de representatividad Material informático Vicedecanato de estudiantes por estudiantes
Universitat Jaume I de Castellón	Reconocimiento de la competencia de la Empleabilidad
Universidad Europea de Madrid	Certificado competencial

Universidad	Otros reconocimientos
Universidad de Deusto	Certificado de representatividad Material Informático

4.2. Encuesta realizada a los representantes de estudiantes a nivel nacional.

La segunda parte de la investigación se desarrolla a través de una encuesta de opinión directa a través de Google forms (véase anexo 1), que se envió a un total de 135 representantes de estudiantes y ex representantes de estudiantes de todas las universidades públicas y privadas de España, recibiendo el total de las respuestas de los encuestados. El tamaño de la muestra es representativo pues hay respuestas de representantes de estudiantes que han ocupado diferentes puestos de representación estudiantil: representantes de grupo, pertenencia a la delegación de estudiantes, representantes de Junta de Facultad, Claustrales y estudiantes pertenecientes a Consejo de Gobierno de sus universidades.

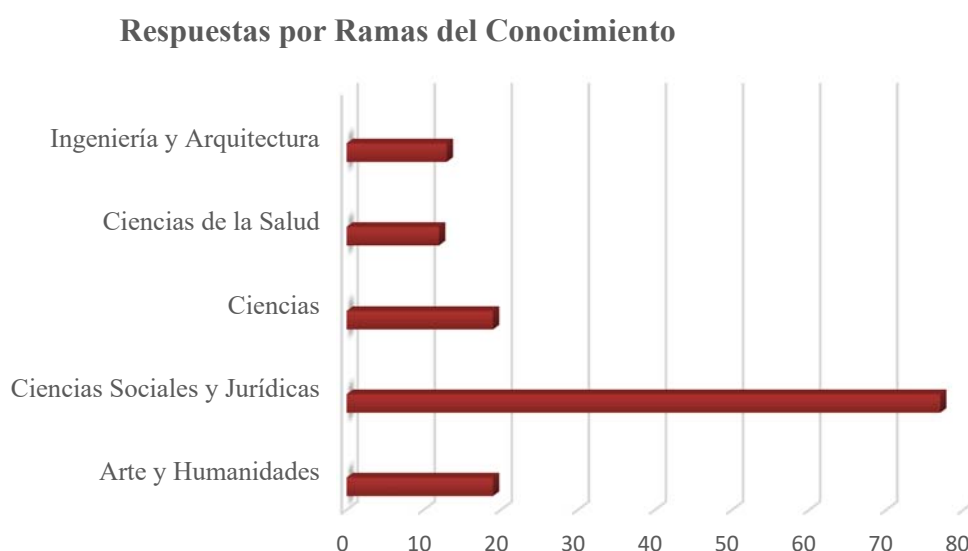
La encuesta se realizaba de forma individual y está formada por un total de siete preguntas, en las que debían completar los campos con respuestas de sí o no, y escoger las competencias que más valor les daban como representantes de estudiantes. Se plantean únicamente siete preguntas que cubren los aspectos más significativos de la representación estudiantil, aportando dinamismo a la encuesta y favoreciendo su realización.

El objetivo de la encuesta es, por un lado, conocer la opinión del nivel de satisfacción de los representantes de estudiantes de las universidades españolas, y, por otro lado, conocer las competencias que desarrollan los estudiantes bajo su criterio. Queda reflejada la insatisfacción de los encuestados que debe ser resuelta a través de medidas que ayuden a su reconocimiento como representantes de estudiantes, así como aquellas que les permite desarrollar mejor sus funciones y, la importancia que le dan a competencias transversales como el compromiso que se adquiere con la institución, esto nos permite reafirmar nuestra estrategia de actuación.

La primera pregunta sirve para identificar las ramas del conocimiento a las que pertenecen los encuestados, sirviéndonos al mismo tiempo de muestra. La primera conclusión es la alta participación que hemos tenido de los representantes de estudiantes en todas las ramas de conocimiento, lo cual hace más veraz la necesidad de cambios en

la representación estudiantil en todos los ámbitos y universidades. Esta alta participación de los encuestados indica que la representación estudiantil es importante para las instituciones, pero mal valorada generalmente por las mismas. Mientras que los representantes de estudiantes que desarrollan estas acciones, se toman en serio el compromiso que adquieren con las universidades, están preocupados por esta realidad dada la pequeña y pobre tasa de reposición que hay entre los estudiantes al no estar bien reconocida su implicación por parte de la institución lo que se traduce en bajo interés, y, por tanto, escasa participación. A la postre, esto es un problema para los órganos de gobierno, el funcionamiento de estos, y para los estudiantes que no podrán sentirse representados ni defendidos sus derechos.

Figura 6. Ramas del conocimiento encuestadas



La segunda pregunta permite comprobar la procedencia de los encuestados, verificando así que se han obtenido respuestas de los representantes de estudiantes de las 75 universidades.

La tercera pregunta, ¿se ha reconocido tu labor como Representante de Estudiantes? La respuesta es: si un 48.2% y no un 51.2%. Aproximadamente en los mismos porcentajes están contentos y descontentos con su reconocimiento. El reconocimiento que se hace en gran medida es por las propias universidades, no es solamente la forma en la que se reconoce la función de representante a través de ECTS, certificados, etc., sino la forma en la que hacen sentir a los representantes de estudiantes, el trato que reciben, cómo están de valorados entre los gestores de la universidad, la ayuda que reciben por parte de la institución, ... Se valoran otros

aspectos que hacen que el compromiso que se adquiere con la institución sea más fuerte y haga que el trabajo que se lleva a cabo sea muy gratificante.

En la cuarta cuestión, se preguntaba cómo se ha reconocido su labor como representantes de estudiantes, en ella podían elegir entre 3 opciones:

- Reconocimiento de ECTS (67.3%)
- Gratificación monetaria (5.7%)
- Certificado de representantes de estudiantes (10%)
- Otros, donde debían especificar cómo se les reconocía. Entre las respuestas encontramos:
 - Ninguna (11%)
 - Reconocimiento de sus compañeros en la orla (2%)
 - Reconocimiento público en un acto (4%)

Figura 7. Tipos de reconocimiento

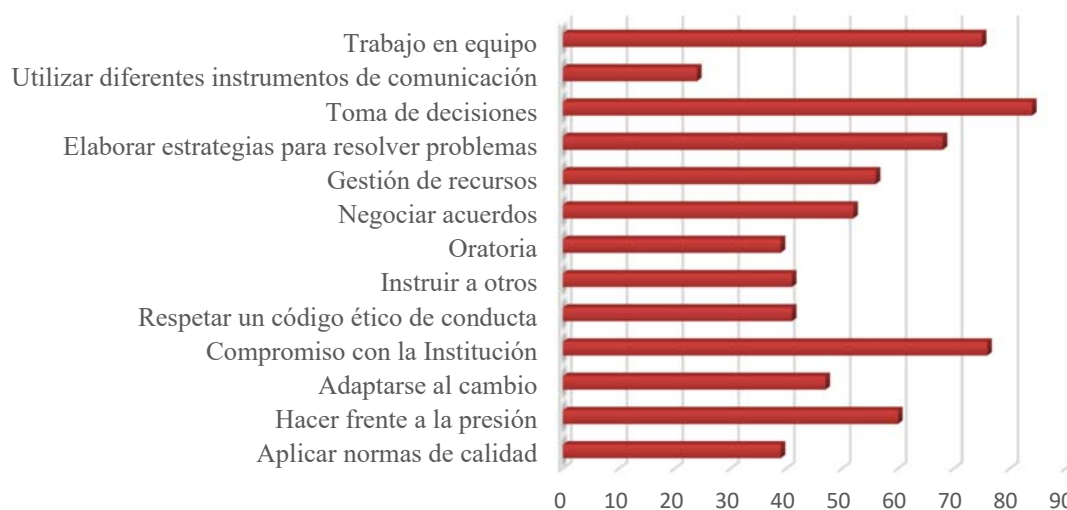
¿CÓMO HA SIDO EL RECONOCIMIENTO?



La quinta pregunta se centró sobre el grado de reconocimiento de su implicación en las tareas de representación. De las 135 respuestas, tan solo un 22.6% creen que es suficiente frente a un 77.4% que creen que es insuficiente. En la sexta pregunta, debían elegir entre trece competencias transversales, que han desarrollado plenamente en su etapa como representantes de estudiantes:

Figura 8. Competencias transversales analizadas en la encuesta a representantes estudiantiles

Competencias transversales desarrolladas



Las competencias mejor valoradas y más desarrolladas según su impresión han sido:

- Toma de decisiones: elegir entre varias posibilidades alternativas.
- Trabajo en equipo: trabaje con confianza dentro de un grupo y cada uno haga su parte al servicio del conjunto.
- Compromiso con la institución: **Mostrar dedicación a una institución de gobierno en el que las personas tengan el poder directa o indirectamente a través de representantes electos.**
- Elaborar estrategias para resolver problemas: comunicarse con otros con la intención de llegar a un entendimiento común o para resolver un punto de diferencia, sin perder de vista las intenciones u objetivos propios o ajenos.
- Hacer frente a la presión: tolerar y trabajar constructivamente en situaciones inesperadas e impredecibles.

Tras estas valoran la gestión de recursos, la negociación de acuerdos, la adaptación al cambio o respetar los códigos éticos de conducta, seguidas por otras tantas que igualmente han recibido votaciones destacables. Las más destacadas por los representantes hacen una radiografía prácticamente perfecta de lo que es la representación estudiantil, definición aportada sin ellos saberlo por los mismos representantes.

Por último, se les hace la siguiente pregunta: ¿crees que la universidad debería validar las competencias transversales adquiridas por los estudiantes durante sus actividades complementarias en su etapa universitaria? Las respuestas han sido: si el 87% y no el 13%. Los representantes de estudiantes conocen el funcionamiento interno de la universidad, lo que en ella se hace los procesos internos por los que pasa la universidad de mejora y validación de la calidad, los puntos fuertes y débiles que hay en ella, por ello, pueden emitir una respuesta con fundamento ante esta pregunta. Es muy significativo que un 87% del total de los encuestados creen que la universidad es el lugar para poder certificar las competencias que se adquieren a través de estas actividades complementarias, más aun cuando se encuentran en un entorno de formación formal y no formal.

5. Conclusiones

Una vez conocida a grandes rasgos la representación estudiantil, sus funciones, su apoyo a la institución, su relevancia en el sistema, ..., sobre el papel queda reflejada la importancia que tiene y que es, sin ninguna duda, un pilar fundamental para el buen funcionamiento de las universidades. Pero, como hemos dicho, sobre el papel.

Al comenzar con este trabajo, por un lado, había una necesidad de poner en relevancia toda la trascendencia que tienen aquellas personas que dedican parte de su vida universitaria en la defensa de sus compañeros y la mejora del sistema en el que nos encontramos. Ese trabajo, las horas dedicadas a otras actividades antes que a sus propios estudios, las reuniones a las que asiste, y el conocimiento de todos los procesos internos y normativas para hacer cambios que afectan al conjunto de los estudiantes de las universidades, tiene sentido y es esencial para poder hablar de calidad en el sistema universitario. Y, siendo así de importante ¿por qué disminuye cada año la participación estudiantil? ¿Cómo es posible que, en una facultad con 2000 estudiantes sea tan complicado encontrar 18 personas que quieran representar a sus compañeros en Junta de Facultad? Respuestas encontramos muchas.

Empezaremos por nosotros los estudiantes, para ello nos apoyaremos en la investigación realizada por Parejo Llanos (2016) sobre la participación de los estudiantes en el área de Cooperación al Desarrollo Universitario de la Universidad de Valladolid.

Cada vez con más frecuencia vemos cómo el “tiempo” es un elemento con un gran valor entre las personas del que somos egoístas. Vivimos en una sociedad que está a la carrera todo el día, y hacer una cesión del tiempo personal para dedicárselo a otros no está entre las prioridades de muchas personas. La representación estudiantil vista desde todas sus vertientes es dedicar un espacio de tu día a día a los demás, es decir, ser voluntario. Un artículo de *El País* (2018) lanzaba el siguiente titular “El interés de la población en colaborar con el voluntariado cae del 42 al 28% en tres años”, es decir, que

tres de cada diez personas quieren o son voluntarias. Esto nos deja que, en el supuesto anteriormente planteado, entre 2000 estudiantes por lo menos habría tres de cada diez que querrían aportar su esfuerzo en la representación estudiantil, pero ¿por qué no es así? Continuemos dando respuestas.

La representación estudiantil, se ha visto en ocasiones bajo la sombra de distintos partidos políticos, y así nos lo hacen saber a los que nos dedicamos a ello. El hecho de que a los estudiantes se nos vea “manipulados” por terceros genera desconfianza en la asociación y, por ende, la no participación activa en estos grupos. ¿Es así? Si y no; no todas las asociaciones tienen un marcado guion político detrás, en líneas generales apenas hay organizaciones que estén bajo estos signos pues las propias organizaciones políticas como Juventudes Socialistas o Nuevas Generaciones del Partido Popular tienen en sus propios organismos secretariados que se ocupan de estos temas y que como tal y bajo sus propias siglas se presentan en las universidades (Kandel & Cortés, 2002). Así, podemos encontrar asociaciones de representantes de estudiantes como CESED, “Asociación Nacional de Estudiantes de Educación y Formación del Profesorado” o NUSGREAM “Asociación Nacional de Estudiantes de Física” que en sus propios estatutos tienen por naturaleza ser apolíticos y defender los derechos de los estudiantes ante cualquiera de estos.

Y, por último, la falta de información que hay sobre la representación estudiantil, es una de las conclusiones extraídas por Parejo Llanos (2016) el cual, dice que la falta de información sobre las diferentes asociaciones hace que la participación y credibilidad de éstas sea mínima. Las redes sociales es la forma de comunicarse con los estudiantes, y el medio más recurrido por ellos para la resolución de problemas de índole académico, pues en su mayoría, prefieren escribir un tweet o mandar un mensaje directo al Instagram antes que acercarse a las Delegaciones de Estudiantes o Vicedecanatos de Estudiantes a resolver sus dudas y problemas. Por lo tanto, haciendo autorreflexión, quizá es que la representación estudiantil necesita una actualización en la forma que tiene de comunicarse con el estudiantado universitario, más impersonal y a través de una red social.

Pasamos ahora a buscar respuestas en la institución. Hace 20 años la participación estudiantil era más alta (Fernández Enguita, 1991; Gil Flores & Ridao García, 1996; Navarrete Lorenzo, 1995), pero tras la entrada del Plan Bolonia, en 1998, el sistema universitario y los planes de estudio actuales transformaron este espacio, y actualmente

podemos decir que no fomentan la participación en la representación estudiantil. La asistencia al aula es imprescindible para la creación de un aprendizaje activo (a través de la práctica) y significativo haciendo muy complicada la participación de los estudiantes en reuniones o comités. Es cierto que el Estatuto del Estudiante (2010) hace referencia al derecho a asistir a las reuniones y que tienen esas faltas justificadas, pero ¿y ese temario como lo recuperan? Hay profesores que favorecen la participación aportando posteriormente el material, y hay otros que no lo hacen, por lo que está en la responsabilidad de cada uno decidir por qué lado de la balanza se inclina.

El sistema ha cambiado y es el momento de efectuar cambios en la representación estudiantil que hagan esta labor de reconocido prestigio en la universidad. Aportarles una ayuda para su futuro que sea la recompensa de tanto compromiso aportado a la institución, y no puede tardar mucho en actuar, pues como ya hemos mencionado los indicios de participación son cada vez más bajo, y como se ha reflejado en el trabajo la participación estudiantil es fundamental para el funcionamiento de la universidad, no olvidemos, que, en la universidad, los clientes son los estudiantes.

Por otro lado, poner una solución, y en parte está encontrada y posteriormente la desarrollaré en la propuesta que desarrollaré en el punto seis de este trabajo. Pero, para entender esa propuesta, hay que tener en cuenta las siguientes conclusiones.

Comenzaremos diciendo que, los representantes de estudiantes no se sienten valorados, ni ven su trabajo reconocido por las universidades, el descontento es generalizado y así lo mostraron los 135 representantes encuestados. Un trabajo que no se reconoce finalmente no se realiza, o se hace sin ganas. Lo cual deja en una situación delicada a los estudiantes de la universidad.

En España el reconocimiento a estas figuras es prácticamente inexistente, mientras que tenemos ejemplos como Estados Unidos donde es de tal importancia pertenecer al Consejo Escolar que les hace una valoración especial a través de una hoja de suplemento al título, así personajes relevantes e importantes como Hillary Clinton u Oprah Winfrey en sus presentaciones lo nombran como un aspecto de su vida con importancia.

Esta situación la llevamos arrastrando varios años, donde diez Consejos de Estudiantes necesitaban cambiar sus Juntas Ejecutivas y se encontraron con la inusual circunstancia de no tener propuestas por parte de los estudiantes para liderar estos

Consejos. Un caso conocido es el de la Universidad de Córdoba, cuya larga hegemonía en representación estudiantil les deja con un presidente en funciones como bien narra la noticia “elecciones (casi) imposibles” en el Diario Córdoba en mayo de este mismo año (Abad, 2019).

Dentro del ámbito educativo universitario, se abren tres posibles variantes en lo que a formación se refiere: educación formal, educación no formal y educación informal.

En la educación formal ya ha quedado claro que la implicación de la Universidad como espacio académico certifica la adquisición de conocimientos a través de unos resultados de aprendizaje (Whitston, 1998).

En la educación no formal, la universidad se desarrolla como un espacio autorizado para la realización de voluntariados, por ejemplo, que pueden ser acreditados finalmente a través de certificados que validen el tiempo dedicado por una persona en ese entorno y actividades específicas.

El caso de la educación informal tiene más dificultades, ya que sí se reconoce que en el espacio universitario se desarrollen actividades de esta índole, pero no se pueden reconocer a los estudiantes aquello que han aprendido o realizado en este espacio. La multitud de contextos y agentes que participan en este tipo de formación enriquece al estudiantado participante, haciéndole partícipe también de la formación de sus compañeros. Son espacios abiertos, donde en su mayoría todo el aprendizaje que se adquiere es de gran utilidad para el buen desarrollo de su carrera profesional o personal. Al ser un aprendizaje tan extenso, puede resultar complicada la evaluación de cada uno de sus componentes, pero con una buena acotación de lo que se quiere evaluar y la aportación de evidencias no es imposible. Las universidades están a la vanguardia de la innovación educativa, y en este aspecto deberían abrir sus posibilidades para poder extraer todo lo bueno y positivo que aporta la formación informal al estudiantado adulto.

Además, actualizando estos conceptos abrirían la puerta a otros tantos que están resonando ya en Europa, como el ya mencionado aprendizaje a lo largo de la vida o las comunidades de aprendizaje, donde encontramos noticia como la siguiente emitida por *La Sexta* en abril de 2019 “¿Puede una Comunidad de Aprendizaje sustituir al cole de toda la vida?” La respuesta fue positiva, y no solo eso, sino que explicó cómo se llevaba

a cabo y su buen funcionamiento. Esta nueva forma de aprender y evolucionar nos muestra la facilidad que tenemos las personas para adquirir conocimientos en ambientes muy diferentes a los tradicionales, y que no están basados en estructuras rígidas de contenidos, estándares de aprendizaje y evaluaciones, sino en competencias útiles para la vida diaria (Cabrera, 2019).

Por último, reflexionemos sobre el concepto de competencias transversales, como ya hemos definido, son habilidades que adquirimos en el desarrollo de actividades del día a día y que con frecuencia no son reconocidas por nadie. En junio de 2019 publicaron el informe *What Workers Want 2019* (Savills UK, 2019). elaborado por la consultora multinacional de recursos humanos Hays y resaltan los siguientes titulares: “El 52% de los 1.300 empresarios consultados detecta distancias entre las competencias que necesitan las organizaciones y las que poseen las personas que optan a las ofertas de empleo” “El 55 % de las empresas encuestadas le dan más importancia a las *soft skills* o habilidades transversales” “el 65 % de las pymes es importante que los y las aspirantes a un puesto de trabajo cuenten con la capacidad de resolución de problemas” “La competencia de comunicación es más relevante para el 40 % de las empresas emergentes” “La habilidad de flexibilidad/adaptación es muy valorado por el 57 % de las grandes compañías”

Esta es la respuesta que está dando el mercado laboral a las universidades, demandan estudiantes formados en valores y competencias transversales, hasta el punto de que, cuando encuentran un estudiante con una buena formación académica y una complementación lo denominan “mirlo blanco” por su escasa existencia (Ecoaula.es, 2019). Queda más que demostrado que las competencias transversales son importantes y cada día se tienen más en cuenta a la hora de buscar trabajo, tanto, que hasta han cambiado los métodos de selección de personal con el fin de poder demostrar estas habilidades. Personas resolutivas, con compromiso, capaces de mediar o resolver un problema con autonomía son un valor seguro para las empresas del futuro.

Estas competencias, se adquirieren a través de actividades que se desarrollan en las universidades (Maguire & Pitceathly, 2002). Las mismas universidades deben ser las encargadas de acreditar y validarlas al igual que hacen con las competencias propias de cada grado. Aun siendo instituciones muy antiguas, las universidades deben actualizarse y evolucionar hacia un aprendizaje basado en competencias, y para ello deberán modificar sus sistemas de evaluación y criterios. A fin de cuentas las universidades

tienen que dar respuesta a aquello que demanda el mercado, y esto es lo que está demandando ahora la sociedad.

6. Propuesta.

Este trabajo se enmarca en el seno del proyecto *European Student Engagement Project (STEP)* (Animafac+ & Observal, 2018). Este proyecto Erasmus+ 2018-1-FR01-KA203-047985, coordinado por la asociación francesa de estudiantes Animafac+ tiene como finalidad impulsar el reconocimiento y la mejora de la participación activa en actividades de voluntariado de los estudiantes de educación superior en Europa, especialmente en el desarrollo de sus competencias clave y transversales complementarias a su trayectoria académica con la siguiente finalidad:

- Adquirir un conocimiento muy específico de las formas de reconocimiento de la participación activa de los estudiantes en los diferentes países europeos.
- Equipar y apoyar a los estudiantes comprometidos y las instituciones de educación superior en Europa para un mejor reconocimiento de la participación de los estudiantes.
- Promover, valorar y traer un mejor reconocimiento del compromiso de los estudiantes.

Los destinatarios son estudiantes de educación superior que participan en actividades de voluntariado y personal de las instituciones.

En este proyecto están vinculadas diversas instituciones Europeas como la European University Foundation de Luxembourg, la Office of Student Life de Dublin City University en Irlanda, la Universidad of Cergy-Pontoise in Francia, la Universidad de Viena en Austria y el Volunteer Centre de la Universidad de Varsovia en Polonia, y, con ellas la Universidad de Valladolid a través del Departamento de Pedagogía y de su Observatorio de Validación de Competencias profesionales (Observal) de ahora en adelante.

Entre las actividades que actualmente están desarrollando, se está diseñando una encuesta europea para conocer la perspectiva de las instituciones de educación superior

(IES) con el objeto de elaborar un informe previo sobre el estado real en este ámbito o la elaboración de un informe europeo en esta temática, para mejorar el conocimiento sobre el marco de reconocimiento de la participación de los estudiantes en Europa.

6.1. Proyecto [en]compromiso

Como ya hemos visto a lo largo del trabajo, la representación estudiantil conlleva un compromiso continuo en el que se desarrollan multitud de funciones que son adquiridas a través de la práctica y el ensayo-error. Este aprendizaje significativo tiene un alto valor dentro del mercado laboral ya que se desarrollan competencias altamente valorables por los futuros empleadores. Tener habilidades para trabajar en equipo, tomar decisiones o cumplir normativas y éticas profesionales es una buena carta de presentación para cualquier estudiante. Al terminar nuestros grados universitarios, en el título oficial no aparecen todos estos valores, únicamente aparece la obtención de una cualificación profesional en un ámbito determinado, pero los representantes de estudiantes en esos años de formación adquieren más competencias que pueden ser evaluadas y acreditadas, aportándoles una distinción frente al resto de sus compañeros. Por ello, [en]compromiso nace con el fin de mejorar la empleabilidad de los representantes de estudiantes, que son los destinatarios de este proyecto.

La Universidad de Valladolid, a través de Observal (Departamento de Pedagogía), será el contexto en el que esta propuesta tiene cabida y será desarrollada el próximo año 2019-2020.

El principal objetivo de [en]compromiso será la acreditación de las competencias transversales adquiridas por los representantes de estudiantes durante su etapa en la educación superior. Así, se aportará relevancia y reconocimiento a la representación estudiantil, dotándola de más significado e importancia dentro de la institución.

Tras la evaluación, los representantes de estudiantes recibirán un certificado de competencias transversales en el que se indicarán trece habilidades, el cargo que ostentaban cuando han sido adquiridas y en el grado de experiencia que hayan adquirido (principiante, básico, avanzado o experto). Todo este proceso será una autoevaluación del propio estudiante que conllevará una responsabilidad previa y una ejecución del acuerdo, así como el portafolio de las competencias demostradas.

En la evaluación se tendrán en cuenta las siguientes competencias transversales:

- Aplicar las normas de calidad
- Hacer frente a la presión
- Adaptarse al cambio
- Respetar un código ético de conducta
- Hablar en público
- Negociar acuerdos
- Gestión de recursos
- Toma de decisiones
- Desarrollo de contenido digital
- Trabajo en equipo
- Instruir a otros
- Elaborar estrategias para resolver problemas
- Utilizar diversos instrumentos de comunicación

Todas ellas estarán reflejadas en una rúbrica donde diferenciaremos cuatro niveles de desarrollo de la competencia:

- A: Principiante, desarrollo de la función < 50 horas
- B: Básico, desarrollo de la función entre 50 y 100 horas
- C: Avanzado, desarrollo de la función entre 100 y 200 horas
- D: Experto, desarrollo de la función más de 200 horas

Junto con la rúbrica, que estará al acceso de todos los estudiantes, se entregará el portafolio donde se recogerán todos los documentos que puedan evidenciar tales hechos. Así, los participantes podrán hacer una autoevaluación previa y conocer los contenidos de los que van a ser evaluados. Dicho portafolio será previamente diseñado y aprobado por todos los *partner* pertenecientes al programa STEP, de forma que el documento tenga validez en todo el marco europeo. Para facilitar la evaluación de las competencias y la aportación de evidencias, desde la Secretaría Académica de las Facultades o

Escuelas Universitarias y la Secretaria Académica de la Universidad podrán realizar evidencias de determinadas funciones previa una formación en la rúbrica y en las competencias transversales.

7. Referencias bibliográficas

- Abad, L. (2019, May 29). Elecciones (casi) imposibles. *Diario Córdoba*. Recuperado de https://www.diariocordoba.com/noticias/universidad/elecciones-casi-imposibles_1304012.html
- Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Valladolid (Boletín Oficial de Castilla y León, núm. 136, de 16 de julio de 2003).
- Animafac+, & Observal. (2018). European STudent Engagement Project (STEP). Consultado el 25 de junio de 2019 en <https://www.observal.es/es/projects/erasmus/step>
- Ashwin, P., & McVitty, D. (2015). The Meanings of Student Engagement: Implications for Policies and Practices. In A. Curaj, L. Matei, R. Pricopie, J. Salmi, & P. Scott (Eds.), *The European Higher Education Area* (pp. 343–359). doi: 10.1007/978-3-319-20877-0_23
- Cabrera, E. (2019, June 24). ¿Puede una Comunidad de Aprendizaje sustituir al cole de toda la vida? Retrieved June 26, 2019, from Tribus Ocultas website: https://www.lasexta.com/tribus-ocultas/libros/puede-comunidad-aprendizaje-sustituir-cole-toda-vida_201906245d11266a0cf29732c58c620f.html
- Carabias Herrero, M., & Carro Sancristóbal, L. (2018). *De la formación a la validación: Perspectiva europea y española del reconocimiento, validación y acreditación de las competencias profesionales*. Valladolid: Universidad de Valladolid.
- Casado, D. (1986). Crisis y Reforma del Estado de Bienestar. In Comité Español para el Bienestar Social (Ed.), *Política social de las Comunidades Europeas* (pp. 25–37). Madrid: Acebo.

- CEDEFOP. (2009). *European guidelines for validating non-formal and informal learning*. Luxembourg: Office for Official Publications of the European Communities.
- CEDEFOP. (2016). *Directrices europeas para la validación del aprendizaje formal e informal*. Luxembourg: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.
- CEDEFOP. (2016). *European inventory on validation of non-formal and informal learning – 2016 update*. doi:10.2801/44438
- Comision Europea. (2014). *HORIZON 2020 en breve - El Programa Marco de Investigación e Innovación de la UE*. Recuperado de Oficina de Publicaciones de la Unión Europea website: doi:10.2777/80075
- Consejo de Estudiantes de la Universidad de Córdoba. (2013). *Manual del Representante estudiantil*. Recuperado de <http://consejo-eps.uco.es/wp-content/uploads/2013/12/Manual-del-Representante-Estudiantil.pdf>
- CREUP. (2019). Coordinadora de Representantes de Estudiantes de Universidades Públicas. Consultado el 16 de junio de 2019 en <https://www.creup.es/>
- De Benedictis Serrano, G. A., Camel Calderón, O. G., Sequera Torres, N. J., & Álvarez Romero, E. D. (2019). La educación no formal: Una herramienta importante para la formación del estudiante de medicina. *ARS MEDICA Revista de Ciencias Médicas*, 44(1), 59–65. doi: 10.11565/arsmed.v44i1.1525
- Delors, J. (1998). *La educación encierra un tesoro*. Paris; Madrid: UNESCO / Santillana.
- Díaz Barriga, A. (2006). El enfoque de competencias en la educación ¿una alternativa o un disfraz de cambio? *Perfiles Educativos*, 28(111), 7–36.
- Domínguez Pachón, M. J. (2010). Responsabilidad social universitaria. *Humanismo y Trabajo Social*, 8, 37-67. Recuperado de <http://buleria.unileon.es/xmlui/handle/10612/1498>
- Ecoaula.es. (2019, junio 26). Recruiting Erasmus: En busca de los “mirlos blancos.” *elEconomista.es*. Recuperado de <https://www.eleconomista.es/ecoaula/noticias/9961401/06/19/Recruiting-Erasmus-En-busca-de-los-mirlos-blancos.html>

- European Commission. (2019). *ESCO handbook: European Skills, Competences, Qualifications and Occupations* (2nd ed.). doi:10.2767/934956
- European Lifelong Guidance Policy Network (ELGPN). (2014). Transversal Skills. In *Lifelong Guidance Policy Development: Glossary* (p. 31). Jyväskylä: University of Jyväskylä.
- European Students' Union. (2019). Fighting for students' rights since 1982. Consultado el 16 de junio de 2019 en <https://www.esu-online.org/>
- Facultad de Educación y Trabajo Social. (2015). *Reglamento de la Facultad de Educación y Trabajo Social*. Recuperado de <http://www.feyts.uva.es/?q=content/feyts/reglamento>
- Fernández Enguita, M. (1991). La escuela del desencanto. Profesionalismo docente y participación estudiantil. *Sociedad, cultura y educación: homenaje a la memoria de Carlos Lerena Alesón*, 13–32. Madrid: Universidad Complutense.
- García Campá, S. (2001). La participación del voluntariado en las decisiones públicas: el Consejo de Voluntariado. *Revista Del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales*, (30), 93–110. Recuperado de http://www.mitramiss.gob.es/es/publica/pub_electronicas/destacadas/revista/numeros/30/estudio5.pdf
- García Roca, J. (1994). *Solidaridad y voluntariado*. Santander: Sal Terrae.
- Gardner, H. (1983). *Frames of mind the theory of multiple intelligences*. New York: Basic Books.
- Gardner, H. (2015). *Inteligencias múltiples: La teoría en la práctica*. Madrid: Paidós.
- Gil Flores, J., & Ridao García, I. M. (1996). La participación de los alumnos universitarios en los consejos de departamento. *Bordón. Revista de pedagogía*, 48(1), 115–130.
- Gómez Cama, M. del C. (2016). *Presencia, evolucion y participacion de las mujeres en la Universidad: La universidad de Cádiz* (Tesis doctoral). Universidad de Cádiz, Cádiz.
- Healey, M., Flint, A., & Harrington, K. (2014). *Engagement through partnership: students as partners in learning and teaching in higher education*. New York: Higher Education Academy.

- Kandel, V., & Cortés, C. (2002). Reflexiones en torno a las nuevas formas de participación estudiantil en la vida política de la universidad. *Fundamentos en humanidades*, (5–6), 2.
- Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado (Boletín Oficial del Estado, núm. 15, de 17 de enero de 1996).
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado, núm. 89, de 13 de abril de 2007).
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado, núm. 307, de 24 de diciembre de 2001).
- Maguire, P., & Pitceathly, C. (2002). Key communication skills and how to acquire them. *BMJ: British Medical Journal*, 325(7366), 697–700. Retrieved from <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC1124224/>
- Martínez Clares, P., & Echeverría Samanes, A. B. (2009). Formación basada en competencias. *Revista de Investigación Educativa*, 27(1), 125–147.
- Martínez Clares, P., & González Morga, N. (2018). Las competencias transversales en la universidad: propiedades psicométricas de un cuestionario. *Educación XXI*, 21(1). doi: 10.5944/educxx1.20194
- Menéndez, M. del C. R., & García, C. M. F. (2005). Educación formal, no formal e informal en el Espacio Europeo: Nuevas exigencias para los procesos de formación en educación. *Aula abierta*, (85), 45–56.
- Naranjo Crespo, M. (2018). Educación no formal y empleabilidad de la juventud. *Revista Complutense de Educación*, 29(4), 1393–1394. doi:10.5209/RCED.60867
- Navarrete Lorenzo, M. (1995). El movimiento estudiantil en España: De 1965 a 1985. *Acciones e investigaciones sociales*, (3), 121–136.
- OECD. (2005). Definition and Selection of Competencies (DeSeCo). Consultado el 16 de junio de 2019 en <https://www.oecd.org/education/skills-beyond-school/definitionandselectionofcompetenciesdeseco.htm>

- ONU. (2015). Objetivos y metas de desarrollo sostenible. Consultado el 24 de junio de 2019 en Desarrollo Sostenible <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>
- Parejo Llanos, J. L. (2016). *La participación de los estudiantes en la universidad: políticas y estrategias para su mejora en el contexto del Espacio Europeo de Educación Superior* (Tesis doctoral). Universidad Complutense de Madrid, Madrid.
- Pérez Porto, J., & Merino, M. (2019). Definición de educación formal. En *Definición.de*. Recuperado de <https://definicion.de/educacion-formal/>
- Real Academia Española. (2018). Acreditar. En *Diccionario de la lengua española* (Edición del tricentenario). Recuperado de <https://dle.rae.es/>
- Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral (Boletín Oficial del Estado, núm. 205, de 25 de agosto de 2009).
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (Boletín Oficial del Estado, núm. 260, de 30 de octubre de 2007).
- Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario (Boletín Oficial del Estado, núm. 318, de 31 de diciembre de 2010).
- Recomendación del Consejo de 20 de diciembre de 2012 sobre la validación del aprendizaje no formal e informal (Diario Oficial de la Unión Europea C 398/1, de 22 de diciembre de 2012).
- Ríos, R. (2004). Universitarios y Voluntariado: Análisis del Involucramiento en Acciones Filantrópicas de los Alumnos de la PUC. *Psykhe (Santiago)*, 13(2), 99–115. doi: 10.4067/S0718-22282004000200008
- Rodríguez Illera, J. L. (2018). Educación informal, vida cotidiana y aprendizaje tácito. *Teoría de la Educación. Revista Interuniversitaria*, 30(1), 259-272–272. doi: 10.14201/teoredu301259272

- Roegiers, X. (2016). *Marco conceptual para la evaluación de competencias*. Recuperado de <http://www.ibe.unesco.org/es/documento/marco-conceptual-para-la-evaluaci%C3%B3n-de-competencias>
- Savills UK. (2019, June 17). What workers want Europe 2019. Consultado el 26 de junio de 2019, en https://www.savills.co.uk/research_articles/229130/283562-0/what-workers-want-europe-2019
- Trowler, V. (2010). *Student engagement literature review*. New York: Higher Education Academy.
- Trowler, V. (2014). Negotiating Contestations and Chaotic Conceptions: Close-up Research into Engaging “Non-Traditional” Students. *Higher Education Close Up*, 7. Lancaster.
- Universidad Europea. (2018). Certificado competencial. Consultado el 5 de junio de 2019 en <https://universidadeuropea.es/conocenos/modelo-academico/certificado-competencial>
- Universitat Jaume I. (2018, April 25). La UJI crea un certificado de competencias transversales emprendedoras y de empleabilidad. Consultado el 3 de junio de 2019 en <http://espaitec.uji.es/la-uji-crea-un-certificado-de-de-competencias-transversales-emprendedoras-y-de-compentencias-transversales-en-empleabilidad/>
- Universitat Politècnica de València. (2018). Competencias Transversales UPV. Consultado el 3 de junio de 2019, en <http://www.upv.es/contenidos/COMPTRAN/indexc.html>
- Washer, P. (2007). Revisiting Key Skills: A Practical Framework for Higher Education. *Quality in Higher Education*, 13(1), 57–67. doi: 10.1080/13538320701272755
- Whitston, K. (1998). Key skills and curriculum reform. *Studies in Higher Education*, 23(3), 307–319. doi: 10.1080/03075079812331380276

8. Glosario de las competencias transversales

Definiciones aportadas por la Clasificación Europea de Capacidades/Competencias, Cualificaciones y Ocupaciones ESCO (European Commission, 2019) seleccionadas para este trabajo.

ACTITUDES Y VALORES: Estilos de trabajo individuales, preferencias y creencias relacionadas con el trabajo que sustentan el comportamiento para que el conocimiento y las habilidades se apliquen eficazmente.

actitudes: Estilos de trabajo individuales que pueden afectar la forma en que alguien realiza un trabajo. ▼

adaptarse al cambio: Modificar la actitud o el comportamiento para adaptarse a situaciones nuevas y/o cambiantes en el entorno laboral.

cuidar la higiene: Asumir la responsabilidad personal de garantizar un ambiente de trabajo seguro, incluyendo la higiene personal.

cumplir los compromisos: Realizar las tareas de una manera autodisciplinada, confiable y orientada a objetivos.

hacer frente a la incertidumbre: Tolerar y trabajar constructivamente en situaciones inesperadas e impredecibles.

hacer frente a la presión: Manejar retos, interrupciones y cambios y recuperarse de los reveses y la adversidad.

mostrar entusiasmo: Mostrar gran esfuerzo impulsado por un interés o disfrute en el propio trabajo, en ausencia de presiones externas.

Valores: Principios o normas de conducta, que revelan su juicio sobre lo que es importante en la vida. ▼

respetar el código ético de conducta: Llevar a cabo las actividades en el lugar de trabajo de acuerdo con los principios aceptados del bien y el mal, incluyendo la equidad, la transparencia y la imparcialidad en las prácticas de trabajo y la conducta hacia otras personas.

tener buenos modales: Comprometerse con los demás de acuerdo con las costumbres y expectativas normales del comportamiento social contemporáneo, adecuadas al contexto.

APLICACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS: Aspectos generales de los conocimientos especializados que se utilizan comúnmente en el lugar de trabajo y en el aprendizaje, por ejemplo, TIC, matemáticas; también se refiere al conocimiento de la organización y el entorno de trabajo.

entorno de trabajo ▼: Conocimiento y adhesión a las políticas organizacionales dedicadas a la diversidad, misión de la empresa y estándares de calidad.

aplicar normas de calidad: Seguir los procedimientos que evitan errores en la creación y entrega de un producto, una solución o un servicio a los clientes.

apoyar la diversidad cultural: Participar activamente en la promoción de la justicia social y en la lucha contra la discriminación en el lugar de trabajo basada en la identidad cultural.

apoyar la igualdad de género: Esforzarse por obtener el mismo beneficio para ambos sexos evaluando las implicaciones para las mujeres y los hombres de cualquier acción planificada, incluyendo legislación, políticas o programas, en todas las áreas y a todos los niveles en el lugar de trabajo.

respaldar el plan de empresa: Actuar dentro de su rol de trabajo para avanzar en los objetivos y la visión de la organización.

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES ► Capacidad para utilizar las tecnologías de la información y la comunicación de manera efectiva para lograr los objetivos de trabajo.

comunicación y colaboración digitales ▼: Comunicarse en entornos digitales, compartir recursos a través de herramientas en línea, vincularse con otros y colaborar a través de herramientas digitales, interactuar con comunidades y redes y participar en ellas, sensibilización intercultural.

gestionar la identidad digital: Crear y administrar una o varias identidades digitales, siendo capaz de proteger la propia reputación, manejando los datos que se producen a través de varias herramientas, entornos y servicios digitales.

utilizar herramientas en línea para colaborar: Usar recursos en línea, como herramientas de reuniones en línea, llamadas de conferencia VoIP, edición simultánea de archivos, co-crear contenido, compartir contenido y colaborar desde ubicaciones remotas.

utilizar instrumentos de comunicación en línea: Usar herramientas digitales que permiten diversas formas de comunicación a través de Internet, como correo electrónico, mensajería instantánea, protocolo de voz por Internet, redes sociales, al tiempo que se siguen las reglas de la netiquette y se protege la reputación y la identidad digital.

utilizar servicios electrónicos: Utilizar servicios públicos y privados en línea, como el comercio electrónico, el gobierno electrónico, la banca electrónica y los servicios de salud electrónica.

utilizar tecnologías digitales para compartir datos, información y contenido digitales: Compartir datos, información y contenido digital con otros a través de tecnologías digitales apropiadas. Actuar como intermediario, conocer las prácticas de referencia y atribución.

creación de contenidos digitales ▼: Crear y editar contenido nuevo (desde procesamiento de textos a imágenes y videos); integrar y reelaborar conocimientos y contenidos previos; producir expresiones creativas, salidas de medios y programación; tratar y aplicar derechos de propiedad intelectual y licencias.

desarrollar contenidos digitales: Crear y editar contenido digital en diferentes formatos, expresarse a través de medios digitales.

integrar y reelaborar contenido digital: Modificar, refinar, mejorar e integrar información y contenido en un cuerpo de conocimiento existente para crear contenido y conocimiento nuevo, original y relevante.

tratamiento digital de los datos ▼: Identificar, localizar, recuperar, almacenar, organizar y analizar la información digital, juzgando su relevancia y propósito.

almacenar datos y sistemas digitales: Utilizar herramientas de software para archivar datos copiándolos y respaldándolos, con el fin de garantizar su integridad y evitar la pérdida de datos.

evaluar datos, información y contenido digitales: Analizar, comparar y evaluar críticamente la credibilidad y fiabilidad de las fuentes de datos, información y contenido digital. Analizar, interpretar y evaluar críticamente los datos, la información y el contenido digital.

gestionar datos, información y contenido digitales: Organizar, almacenar y recuperar datos, información y contenido en entornos digitales. Organizarlos y procesarlos en un entorno estructurado.

navegar, buscar y filtrar datos, información y contenido digitales: Articular las necesidades de información, buscar datos, información y contenido en entornos digitales, acceder a ellos y navegar entre ellos. Crear y actualizar estrategias de búsqueda personales.

INTERACCIÓN SOCIAL ▼: Capacidad para involucrarse efectivamente y de una manera dirigida a metas con otras personas encontradas en el trabajo o estudio, por ejemplo, con colegas, compañeros, usuarios, clientes, y pacientes.

apoyar a los compañeros de trabajo: Guiar o ayudar a personas menos experimentadas o menos conocedoras en el trabajo.

asesorar a otros: Ofrecer sugerencias sobre el mejor curso de acción. Excluye instruir a otros.

convencer a los demás: Cambiar las creencias, actitudes, intenciones, motivaciones o comportamientos de una persona con la ayuda de argumentos razonados.

dirigir a otras personas: Guía y dirigir a otros hacia un objetivo común, a menudo en un grupo o equipo.

informar: Retransmitir información o relatar eventos oralmente.

instruir a otros: Guiar o enseñar a otros proporcionando el conocimiento y apoyo pertinentes. Excluye asesorar a otros.

interactuar con otros: Participar con otros cara a cara en una amplia gama de situaciones, utilizando estrategias apropiadas para el contexto y el propósito. Puede incluir conversación formal o informal, reunión, transacciones, intercambio de información.

motivar a los demás: Dirigir el comportamiento de otras personas proporcionándoles una razón convincente para la acción.

negociar un acuerdo: Comunicarse con los demás con la intención de llegar a un entendimiento común o para resolver un punto de diferencia, sin perder de vista sus propias intenciones o metas.

trabajar en equipo: Trabajar con confianza dentro de un grupo con cada uno haciendo su parte en el servicio del todo.

PENSAMIENTO ▼: Capacidad de aplicar procesos mentales para resolver problemas complejos y alcanzar metas, adquirir conocimientos y realizar tareas complejas.

decidir: Tomar una decisión entre varias posibilidades alternativas.

elaborar estrategias para resolver problemas: Elaborar objetivos específicos y planes para priorizar, organizar y realizar las tareas. Excluye gestionar el tiempo.

evaluar la información: Elaborar objetivos específicos y planes para priorizar, organizar y realizar las tareas. Excluye gestionar el tiempo.

gestionar el tiempo: Planear la secuencia temporal de los acontecimientos, programas y actividades, así como el trabajo de otros. Excluye elaborar estrategias para resolver problemas.

identificar oportunidades: Mirar más allá de lo corriente y visualizar lo que el futuro puede brindar a aquellos con iniciativa.

memorizar información: Almacenar información relacionada con palabras, números, imágenes y procesos para recuperarlos posteriormente.

pensar de manera creativa: Generar nuevas ideas o unir las existentes para desarrollar soluciones nuevas e innovadoras. Incluye a las personas realizando actividades fuera del contexto artístico o estético.

procesar información cualitativa: Recopilar, cifrar, categorizar, calcular, tabular, controlar o verificar información cualitativa. Excluye gestionar datos cuantitativos.

9. Anexo 1. Encuesta sobre la validación de la representación estudiantil.

A través de la plataforma Google forms se envió este cuestionario a las 135 personas representantes estudiantiles de las diferentes universidades españolas.

1. ¿A qué Rama de Conocimiento perteneces?
 - Arte y Humanidades
 - Ciencias Sociales y Jurídicas
 - Ciencias
 - Ciencias de la Salud
 - Ingeniería y Arquitectura

2. ¿Eres Representante de Estudiantes?
 - Sí
 - No

3. ¿Se ha reconocido tu labor como representante de estudiantes?
 - Sí
 - No

4. ¿Cómo se ha reconocido tu labor como representante de estudiantes?
 - Reconocimiento de ECTS
 - Gratificación económica
 - Otro:

5. Consideras que ese reconocimiento es
 - Suficiente
 - Insuficiente

6. De las siguientes competencias transversales, ¿Cuál te hubiese gustado que te reconocieran como representante de estudiantes?
 - Aplicar las normas de calidad
 - Hacer frente a la presión
 - Adaptarse al cambio
 - Compromiso con la Institución/Asociación
 - Respetar un código ético de conducta

- Instruir a otros
- Oratoria
- Negociar acuerdos
- Gestión de recursos
- Elaborar estrategias para resolver problemas
- Toma de decisiones
- Utilizar instrumentos de comunicación en línea
- Desarrollo de contenido digital
- Trabajo en equipo

7. ¿Consideras que las universidades deberían validar las competencias transversales adquiridas por los estudiantes durante sus actividades complementarias en su etapa universitaria?
- Sí
 - No